



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología» a don Manuel Jiménez Sánchez.

6

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

7

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

11

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de abril de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

15

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2010, Negociado E, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla

15

Número formado por tres fascículos

Lunes, 19 de abril de 2010

Año XXXII

Número 74 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

15

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 163/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

15

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2009.

16

Resolución de 9 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan Interadministrativo de Formación Continua para 2010.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.

17

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, por el que se amplían los Acuerdos de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias en diferentes Órganos.

18

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

20

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Martos (Jaén)

20

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

20

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

21

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

21

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

22

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

22

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

23

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 111/10, y se emplaza a terceros interesados.

23

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 668/08, y se emplaza a terceros interesados.

23

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1192/09 y se emplaza a terceros interesados.

24

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 293/09 y se emplaza a terceros interesados.

24

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 207/09 y se emplaza a terceros interesados.

25

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2009, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Organismo.

25

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2010, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

26

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

27

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Macaël Tours, S.L.».

28

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público para una Beca de Formación de Personal Investigador.

29

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar convocadas por Resolución de 23 de junio de 2009. (BOE de 4 de julio).

32

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2418/2008. (PD. 916/2010).

33

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 915/2010).

35

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 914/2010).

35

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

36

Anuncio de 8 de abril de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de obras correspondiente a los expedientes que se citan.

36

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica requerimiento de 11 de febrero de 2010, recaído en el recurso de alzada que se cita.

38

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

38

Anuncio de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Aceitera Sevillana, S.L., el Acuerdo del Delegado Provincial de Salud, de 4 de marzo de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.

39

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución denegatoria del expediente de Autorización de Oficina de Farmacia de fecha 15 de marzo de 2010.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2613/10).

40

Anuncio de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

44

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de Ancianidad/Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

50

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

50

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

51

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

52

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

52

Edicto de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

52

Edicto de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

53

Notificación de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en los expedientes de menores que se citan.

53

Notificación de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

53

Notificación de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

53

Notificación de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las resoluciones de 20 de enero de 2010, por la que se acuerda corrección de errores y traslado, respectivamente, de la menor con expediente de protección que se cita.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PP. 585/2010).

54

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción e instalaciones de nave agropecuaria para cría y engorde de pollos, promovido por explotación agropecuaria «El Garlocho», en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 750/2010).

54

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Libar».

54

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de notificación de cambio de Instructor.

55

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

55

UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

55

DIPUTACIONES

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de las pruebas selectivas que se citan.

57

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas que se citan.

70

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 19.1.2010, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 743/2010).

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de funcionario.

96

Anuncio de 12 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, de selección de plazas de Limpiador/a.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 517/2010).

110

Anuncio de 5 de marzo de 2010, del IES Gerald Brennan, de extravío de título de BUP. (PP. 657/2010).

110

Anuncio de 9 de marzo de 2010, del IES Los Ángeles, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 667/2010).

110

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología» a don Manuel Jiménez Sánchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 4 de enero de 2010 (BOE de 19 de enero de 2010), para la provisión de la plaza núm. 30/2009, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Sociología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Jiménez Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 24249802-M, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años

o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las represen-

taciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la Aneca.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha

Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente,

la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes

al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 26 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 08/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Economía Aplicada.
Actividad docente: Microeconomía: Economía Agraria.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código plaza: 08/2010/CU.
Departamento: Economía Aplicada.

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad de Economía Aplicada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Manuel Jaén García, Catedrático de Universidad de Economía Aplicada en la Universidad de Almería.

- Dra. doña Isabel Gutiérrez Calderón, Catedrática de Universidad de Organización de Empresas en la Universidad de Carlos III.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don José Sánchez Maldonado, Catedrático de Universidad de Economía Aplicada en la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Dr. don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

- Dr. don Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de Economía Aplicada en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la

correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sis-

tema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo

(diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la

publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/ NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspon-

dientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno,

los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001239	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Filología y Traducción

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001240	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Estudios Árabes e Islámicos	Fuentes Textuales árabes: historiografía medieval. Fuentes Culturales aplicadas a la traducción del árabe	A
DL001241	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Docencia en traducción especializada directa e inversa entre los pares de lenguas inglés-español y alemán-español	A

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº de orden	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001242	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filosofía	Género y Filosofía del Lenguaje	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y organismos autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me ha sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación del precio público de determinada publicación.

El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2010». Precio por ejemplar (IVA incluido): 7,27 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2010, Negociado E, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Telesierra, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 155/2010, Negociado: E, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de enero de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por la citada entidad contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social por la que se decide el procedimiento sancionador S.2009/006TV.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 155/2010, Negociado: E, y ordenar la

remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante la citada Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 163/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 163/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2009.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en los listados publicados en BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2009, BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2009, y BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2010, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia, y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan Interadministrativo de Formación Continua para 2010.

En el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa de Formación Continua, elaboró el Plan Interadministrativo de Formación Continua para 2010, para ser desarrollado durante los meses de abril a noviembre de dicho año.

Procede dar publicidad de las actividades promovidas por el Instituto Andaluz de Administración Pública incluidas en el Plan Interadministrativo de Formación Continua para 2010, en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, para general conocimiento.

Por cuanto antecede, esta Dirección

R E S U E L V E

1. Publicar el Plan Interadministrativo de Formación Continua para 2010 (PIFC) promovido por el Instituto Andaluz de Administración Pública que se recoge en el Anexo.

2. Podrán participar en las actividades del PIFC los empleados públicos de las Administraciones Públicas que en cada convocatoria específica se determinen, y en los términos de las mismas. En todo caso, podrán participar los empleados públicos de las Administraciones Locales andaluzas y de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. La participación en las actividades del PIFC conllevará el otorgamiento de certificados de asistencia o, en su caso, de aprovechamiento.

Los certificados de asistencia solo se otorgarán a quienes participen, como mínimo, en el 80% de la actividad, en los términos de cada convocatoria.

Las condiciones de obtención de los certificados de aprovechamiento se determinarán en las convocatorias que lo tengan previsto.

4. Las convocatorias específicas de cada una de las actividades formativas contenidas en el Anexo serán publicadas en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Sevilla, 9 de abril de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición
JORNADA: INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	6	100
CURSO: APLICACIÓN Y EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO Y DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
JORNADA: LA EXPROPIACIÓN FORZOSA Y LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	12	120
CURSO: IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	30
CURSO: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
JORNADA: PRESUPUESTOS EN CLAVE DE GÉNERO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	6	100
JORNADA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	6	100
CURSO: HABILIDADES PARA MANDOS INTERMEDIOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	20
ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES PROVINCIALES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25
CURSO: INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	25
JORNADA: LA INTERVENCIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	6	100
JORNADA: LEY DE AUTONOMÍA LOCAL ANDALUZA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	6	100
CURSO: ATENCIÓN A FAMILIAS CON ADOLESCENTES CONFLICTIVOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
CURSO: DIAGNÓSTICO SOCIAL Y EVALUACIÓN FAMILIAR	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	25
CURSO: LEY ORGÁNICA PROTECCIÓN DATOS PERSONALES (ON-LINE)	On-line	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	25	100
JORNADA: DEFENSA DEL LITORAL ANDALUZ	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	16	50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, por el que se amplían los Acuerdos de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de La

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. A partir del 1.9.2009, se ha asumido la competencia por esta Delegación Provincial de Educación para la gestión de los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil. Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, que se anexa a la presente Resolución, por el que se amplían los anteriores Acuerdos de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo Departamento de Primera Infancia (7835610).

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2010, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA

Tras la publicación en BOJA con fechas 10 de febrero de 2005, 10 de febrero de 2006 y 12 de febrero de 2009, de las

Resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacían públicos los Acuerdos de la Sección de Régimen Interior, por los que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, se ha producido el traspaso de la competencia de gestión de los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil a esta Delegación Provincial de Educación con efectos de 1 de septiembre de 2009. Por todo lo anterior,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa el puesto de trabajo Departamento de Primera Infancia con código de Relación de Puestos de Trabajo 7835610.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 6 de abril de 2010. La Jefa de la Sección de Régimen Interior, Pilar Cárdenas Moreno.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias en diferentes Órganos.

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, obedece, tras la publicación del Decreto del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, a criterios de eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y austeridad, sin menoscabo de la atención a las crecientes expectativas de calidad integral y de mejora tecnológica que demanda la sociedad andaluza, conforme se dispone en su propia exposición de motivos.

Con el fin de impulsar y desarrollar en materia de contratación administrativa una política eficaz y eficiente, a primeros del ejercicio 2009, por la Dirección General de Gestión Económica se elaboró el documento «Eficiencia de Escala en el Proceso Logístico Integral», al objeto de agregar las fases del proceso Logístico Integral: contratación administrativa, compra, almacenaje, distribución y facturación, todo ello a fin de potenciar la fuerza de la negociación global para mejorar el

precio y condiciones generales de las adquisiciones de bienes y servicios del organismo. En dicho documento se establecen varios niveles de integración de la contratación administrativa por los Centros y fases, ya sea mediante la agrupación de varios órganos de contratación, al objeto de tramitar y celebrar un único contrato, bien mediante la actuación en Plataforma Provincial de Contratación Administrativa al objeto de la tramitación, en dicho ámbito, de todos los contratos administrativos y privados, así como de las concesiones de dominio público, hasta llegar a la unificación de los recursos humanos de los departamentos de contratación, de compras, de almacén y distribución y facturación, mediante la Plataforma Provincial de Logística Integral. Con ello se simplifica el aparato administrativo coordinándose las necesidades e incrementando la eficiencia y eficacia de las actuaciones.

A dichos efectos, debe precisarse que la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa no se constituye como órgano administrativo con competencias en materia de contratación. Se trata de un instrumento interno de gestión en el proceso logístico, al que no puede atribuirse función alguna con efectos frente a terceros. Por ello, a través de la presente resolución, el ejercicio de aquellas competencias se delega en uno solo de los órganos agrupados en la citada Plataforma.

En el sentido expuesto, en julio de 2009, se dictó por esta Dirección Gerencia resolución que modificó puntualmente la Resolución de 11 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, a fin de posibilitar la gestión de expedientes de contratación de manera agrupada por varios órganos de contratación al objeto de celebrar un único contrato, si bien manteniendo cada órgano de contratación la competencia para la gestión del gasto.

Ahora se trata de adecuar la delegación de competencias vigente, a las necesidades y requerimientos que el avance en los criterios expuestos exige. Asimismo se introducen cuestiones relativas a los contratos de servicios y a las concesiones de dominio público.

Vista la propuesta de modificación formulada por la Dirección General de Gestión Económica, y de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 11 de julio de 2008, de esta Dirección Gerencia, modificada por la de 9 de julio de 2009, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en los siguientes apartados:

Uno. Se modifica el apartado 1. «Gestión Presupuestaria», que queda redactado como sigue:

«Delegar en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica el ejercicio de la competencia para autorizar las transferencias de crédito contempladas en el artículo 46 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para proponer las modificaciones presupuestarias contempladas en su artículo 47, así como para iniciar y tramitar ante la Consejería de Economía y Hacienda aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya autorización corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de dicha Consejería, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la precitada Ley General de Hacienda Pública.»

Dos. Se modifica el apartado 2.1.c) que queda redactado del siguiente modo:

«En el supuesto de que varios órganos de los descritos en el apartado b) acuerden agruparse, al objeto de tramitar y celebrar un único contrato, se delega en el órgano que el propio acuerdo determine el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Dirección Gerencia como órgano de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4.2 respecto de cada uno de los órganos que constituyen la agrupación.

Si la agrupación comprendiera a todos los órganos de los descritos en el apartado b) de una misma provincia y aquellos que razones de ubicación u organización administrativa lo aconsejen, a excepción de las Delegaciones Provinciales, y abarcara la tramitación y celebración en dicho ámbito de todos los contratos administrativos y privados, así como el otorgamiento de concesiones de dominio público, actuará como Plataforma Provincial de Contratación Administrativa. En tal caso, se delega en uno solo de aquellos órganos el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a esta Dirección Gerencia como órgano de contratación, con independencia de que los contratos y/o concesiones administrativas afecten a todos, varios o a uno sólo de los órganos agrupados y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4.2.

Se exceptúa de la anterior previsión los contratos menores que seguirán siendo tramitados por cada uno de los órganos agrupados en la plataforma Provincial.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, tratándose de contratos administrativos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 9.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el ejercicio de la competencia para formalizar y determinar los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos específicos que deriven de aquellos, se delega en cada uno de los órganos que constituyan la agrupación de que se trate.»

Tres. Se añaden dos nuevas letras f) y g) al apartado 2.2 por el que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica:

«f) Autorización previa al inicio de expedientes de contratación de servicios por parte de los órganos enumerados en el apartado 2.1 letras a), b) y e), cualquiera que sea el importe del mismos, siempre que su objeto sea la realización de actividades profesionales por personas físicas y jurídicas, tales como la realización de estudios y elaboración de informes, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, así como cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores. Quedan exceptuados aquellos contratos que se imputen al Capítulo 6, Inversiones Reales, así como aquellos que imputados a otros capítulos presupuestarios sean complementarios o cuyo objeto sea la realización de prestaciones relacionadas con el objeto de estos contratos.

g) La coordinación y el establecimiento de las instrucciones necesarias para los expedientes de concesión de dominio público que se tramiten de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.2 de esta resolución.»

Cuatro. El apartado 3.1, relativo a «Arrendamiento de Bienes Inmuebles», queda redactado de la siguiente forma:

«Delegar el ejercicio de la competencia para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como para prorrogar, modificar o resolver los actualmente existentes o que se suscriban, en las personas titulares de los órganos descritos en el apartado 2.1.b), a excepción de las Delegaciones Provinciales, y del órgano descrito en el apartado 2.1.c), párrafo segundo, que ejerza la competencia como órgano de

contratación, con el límite, en el caso de órganos del apartado 2.1.b), de los créditos que se les asignen para este fin en sus respectivos presupuestos y, en el caso del apartado 2.1.c), párrafo segundo, de la suma de créditos que se les consigne a cada uno de los órganos de la agrupación a que afecte el contrato, así como en la persona titular de la Secretaría General en el ámbito de los Servicios Centrales del Organismo.»

Cinco. Se añade un párrafo tercero al apartado 4.2 relativo al «Gasto Público» que queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando se trate de expedientes de contratación tramitados de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1.c), se delega en los órganos previstos en los dos primeros párrafos de ese apartado que ejerzan la competencia como órganos de contratación, la facultad para formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de autorización y disposición así como aprobación del gasto, sin más límites que el de la suma de los créditos presupuestarios que se les consigne a cada uno de los órganos de la agrupación de que se trate. Asimismo se delega, en cada uno de los órganos de la agrupación de que se trate, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se les consigne, la facultad para formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago, así como la aprobación de los correspondientes gastos y propuestas de documentos contables ADOP.»

Seis. Los apartados 7.1 y 7.2, relativos a «Concesiones de Dominio Público», quedan redactados de la siguiente forma:

«7.1. Delegar en las personas titulares de los órganos descritos en el apartado 2.1.b), a excepción de las Delegaciones Provinciales, y del órgano a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2.1.c) que ejerza la competencia como órgano de contratación, así como en la persona titular de la Secretaría General del Organismo, la facultad para otorgar concesiones de dominio público que permitan la instalación de servicios complementarios que puedan generar derechos de contenido económico, tales, como:

- Instalaciones de telefonía y televisión en las dependencias asistenciales de los Centros del Organismo.

- Instalaciones de servicios financieros, servicios de cafetería y/o restauración, servicios de ocio, servicios funerarios, venta de productos, servicios asistenciales complementarios y aparcamientos.

7.2. Para la tramitación, por parte de los órganos descritos en el apartado 2.1.b) o del órgano a que se refiere el apartado 2.1.c), párrafo segundo, que ejerza la competencia como órgano de contratación, de los expedientes de concesiones de dominio público o contratos administrativos especiales que conlleven ocupación del dominio público será preceptivo:

- Informe de la Subdirección de Compras y Logística sobre la Memoria Económica del proyecto de concesión de dominio público. A estos efectos, se podrá recabar por la unidad cuanta información y antecedentes obren en el expediente.

- La aprobación expresa de la Dirección General de Gestión Económica de los Pliegos de Condiciones Particulares, ya informados por la Asesoría Jurídica, que regirán en la concesión, tanto en los expedientes iniciados a instancia de parte como en los que se tramiten de oficio.»

Segundo. Se deja sin efectos el apartado primero de la Resolución de 9 de julio de 2009 de esta Dirección Gerencia, por la que se modifica la de 11 de julio de 2008 por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Benatae (Jaén), por un importe de veintitrés mil euros (23.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén), para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veintitrés mil euros (23.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Martos (Jaén)

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la adaptación de edificio para nuevo Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de edificio para nuevo Centro de Salud en Martos (Jaén), por un importe de doscientos mil euros (200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Martos (Jaén), para la adaptación de edificio para nuevo Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de doscientos mil euros (200.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Campillo de Arenas (Jaén), por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) para la reforma de los Consultorios Locales de Espeluy y Estación de Espeluy.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de los Consultorios Locales de Espeluy y Estación de Espeluy, por un importe de catorce mil doscientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (14.223,65 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conserva-

ción, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), para la reforma de los Consultorios Locales de Espeluy y Estación de Espeluy, por un importe de catorce mil doscientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (14.223,65 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén) para la supresión de barreras arquitectónicas y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la supresión de barreras arquitectónicas y ampliación del Consultorio Local de Villarrodrigo (Jaén), por un importe de treinta y un mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (31.366,35 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para la supresión de barreras arquitectónicas y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta y un mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (31.366,35 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huesa (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Huesa (Jaén), por un importe de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huesa (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha lo-

calidad, por un importe de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ogijares (Granada) para la redacción del proyecto de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la redacción del proyecto de ampliación del Centro de Salud de Ogijares (Granada), por un importe de sesenta y cuatro mil euros (64.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ogijares (Granada), para la redacción del proyecto de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta y cuatro mil euros (64.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva) para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Puerto Moral, por un importe de sesenta y tres mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (63.310,63 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de sesenta y tres mil trescientos diez euros con sesenta y tres céntimos (63.310,63) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 111/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de marzo de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 111/10 interpuesto por doña María del Carmen Galán Ibáñez contra la Resolución de 29 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Auxiliar de Enfermería, determinadas especialidades de Técnico Especialista (Laboratorio y Radiodiagnóstico), y apertura del plazo para presentar documentación.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de marzo de 2010.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22.6.10, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 111/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 668/08, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 31 de marzo de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 668/08 interpuesto por doña María Bernal Sánchez Arjona contra la Resolución de 20 de agosto de 2008 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección Geren-

cia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de convocatoria pública para cubrir un nombramiento temporal de Facultativo Especialista de Área de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío y contra el nombramiento del Facultativo seleccionado.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 21.5.10, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 668/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1192/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de abril de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO, POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1192/09, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN GAMERO GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1192/09 interpuesto por doña Carmen Gamero González contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención

Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 27 de abril de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Asimismo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1192/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 293/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 293/09, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN DÍAZ PINTADO LARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 293/09 interpuesto por doña Carmen Díaz

Pintado Lara contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de octubre de 2010, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 293/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 207/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 207/09 INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUIS TORRELLA LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 207/09 interpuesto por don José Luis Torrella López

contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Cirugía Ortopédica y Traumatología), se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11 de mayo de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 207/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2009, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Organismo.

Con fecha de 19 de febrero de 2010, se dicta resolución por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008, de delegación de competencias en diferentes órganos.

Uno de los objetivos principales de la citada resolución es delegar el ejercicio de competencias en el supuesto de agrupación de órganos que actúen como plataforma provincial de contratación administrativa.

En la Resolución de 17 de noviembre de 2009 de esta Dirección General, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Organismo, no está prevista tal designación en el supuesto antes citado.

A fin de establecer dicha designación y de conformidad con el apartado 2.2.c) de la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en el que se atribuye a esta Dirección General de Gestión Económica, la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las Mesas de Contratación en el Organismo,

R E S U E L V E

Primero. Se da nueva redacción al apartado séptimo, ahora párrafo primero de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de esta Dirección General que queda redactado como sigue:

«En los supuestos previstos en el párrafo primero del apartado 2.1.c) de la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, tras la modificación introducida por la Resolución de 19 de febrero de 2010, la Mesa de Contratación, salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será la que deba asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél. En caso de designación de una Mesa de Contratación específica, sus miembros serán nombrados por dicho órgano, de entre los que forman parte de las diferentes Mesas de los órganos agrupados.»

Segundo. Se añade un segundo párrafo al apartado séptimo de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, con la siguiente redacción:

«En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 2.1.c) de la resolución antes citada de 11 de julio de 2008, en su redacción dada por Resolución de 19 de febrero de 2010, la Mesa de Contratación, salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será la que deba asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél. En caso de designación de una mesa de contratación específica, sus miembros serán nombrados por dicho órgano, de entre los que forman parte de las diferentes Mesas de Contratación de la provincia.»

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2010, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 22 de marzo de 2010, de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, por el que se delega la

competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 24 de marzo de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46.1, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no puede ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo, cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo, denominación, nombre y apellidos, en su caso, se relacionan a continuación:

- Código 681110 Titulado de Grado Medio.
- Código 2084710 Asesor Técnico.
- Código 2087910 Negociado Gestión Procedimiento.
- Código 12234810 Auxiliar Administrativo: Rodríguez Jaén, José.
- Código 682010 Negociado Gestión y Ordenación de Consumo.

- Código 7790910 Negociado Gestión Inspección.
- Código 11529310 Administrativo: Muñoz Fuentes, María Soledad.
- Código 2084210 Administrativo: Naval Sánchez, María Mercedes.
- Código 682310 Negociado Control e Inspección.
- Código 2079810 Negociado Gestión Inspección Programas.
- Código 2080810 Negociado Gestión Asesoría Jurídica.
- Código 11529310 Administrativo: Gutiérrez Fabro, Magdalena.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, 22 de marzo de 2010. El Jefe de la Sección de Régimen Interior, Fdo.: Miguel Sánchez Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Persona física: Carolina Rubio Navarro, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Aloha».
Código identificativo: AN-291229-2
Domicilio social: C/ Postigos, 4, 1.º B. Málaga, 29007.

Persona física: Juan Carlos Navarro Ruiz, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Tucan-Tours».
Código identificativo: AN-291546-2.
Domicilio social: C/ Java, 10, Urb. El Atabal. Málaga, 29190.

Denominación: Nena & Bussy Travels, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Nena & Bussy Travels».
Código identificativo: AN-211161-2.
Domicilio social: C/ Doce de Octubre, s/n, Esq. calle Cardenal Segura. La Palma del Condado. Huelva, 21700.

Denominación: Al-Terra S. Coop. And., que actúa con la denominación comercial de «Al-Terra Viajes».
Código identificativo: AN-410747-3.
Domicilio social: C/ San Esteban, 2, A y B. Sevilla, 41003.

Denominación: Pilar Rocío Huerta, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Gesviajes».
Código identificativo: AN-411405-2.
Domicilio social: Carretera de Carmona, 47-B. Sevilla, 41008.

Denominación: Turisevilla Viajes 2004, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Turiviajes».
Código identificativo: AN-410910-2.
Domicilio social: C/ Tarifa, 3, bajo Acc. B. Sevilla, 41001.

Denominación: Vive Ocio Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Vive Ocio Viajes y Eventos».
Código identificativo: AN-411531-2.
Domicilio social: C/ Albaida, 5. Sevilla, 41008.

Persona física: M.^a Teresa Domenech Escobar, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Marbella».
Código identificativo: AN-291634-2.
Domicilio social: C/ La Paz, bloque 1, piso 4, pta. 16. Marbella (Málaga) 29601.

Denominación: Xel-Ha Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Xel-Ha Viajes».
Código identificativo: AN-230970-2.
Domicilio social: Paseo de España, 12. Jaén, 23009.

Persona física: Yésica González Jurado, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Bormujos».
Código identificativo: AN-411839-2.
Domicilio social: C/ Alcalá de la Jovada, 4, 1.º D. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 41500.

Denominación: Servicios Integrales para el Ocio y Negocio, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Nego & Ocio».
Código identificativo: AN-411153-2.
Domicilio social: C/ Mairena, 80, local 1. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 41500.

Denominación: Viajes Corremundos, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Corremundos».
Código identificativo: AN-411251-2.
Domicilio social: C/ Virgen del Valle, 64. Sevilla, 41011.

Denominación: Mencey Tours, S.C., que actúa con la denominación comercial de «Mencey Tours».
Código identificativo: AN-411875-2.
Domicilio social: Plaza de la Legión, s/n, CC Plaza de Armas. Sevilla, 41001.

Persona física: Don Rafael Sánchez Domínguez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Walkenia».
Código identificativo: AN-411463-2.
Domicilio social: C/ Doctor Maraño, 16. Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 41800.

Denominación: Viajes Contravel, Aventura y Ocio, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Contravel, Aventura y Ocio».
Código Identificativo: AN-231268-2.
Domicilio social: Avda. de la Libertad, 49. Úbeda (Jaén). 23400.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Macael Tours, S.L.».

Resolución de 25 de marzo de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, se procede a publicar la misma:

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: «Macael Tours, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Macael Tours».
Código identificativo: AN-040821-2.
Sede social: C/ Federico García Lorca, 17. Macael (Almería).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la Orden de 12 de julio de 2004, ha acordado dar publicidad a las Encomiendas de Gestión que a continuación se relacionan:

- Entidad encomendante: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. Expediente EG-716/09-DS.

- Objeto de la encomienda: Actuaciones correspondientes al proyecto «Medidas para favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 709.966,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31C.

- Fecha: 12.6.2009.

2. Expediente EG-746/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución del proyecto «Estudio e Investigación de la detección de drogas en jóvenes para marcar estrategias».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 129.724,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.

- Fecha: 23.7.2009.

3. Expediente EG-734/09-DS.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del «Plan de formación en materia de atención a las personas con discapacidad».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).

- Importe: 49.386,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31C.

- Fecha: 8.7.2009.

4. Expediente EG-743/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada «Apoyo para la creación de empresas de inserción social de colectivos en riesgo de exclusión social».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 177.628,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.

- Fecha: 4.6.2009.

5. Expediente EG-749/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Elaboración de un sistema de información en drogodependencias y adicciones (Sispada).

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 144.910,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 21.00.17.00.609.00.31B.
- Fecha: 11.5.2009.

6. Expediente EG-744/09-DR.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada «Apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación de programas de inserción social de drogodependientes».
- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).
- Importe: 192.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 21.00.16.00.609.00.31B.
- Fecha: 4.6.2009.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público para una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de cultivos celulares de insecto para la obtención de baculovirus recombinantes expresando proteínas de interés», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Bioorganic Research and Services, S.L. (BIONATURIS).

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 23 de marzo de 2010,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.ª: CTB1003), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.20.08 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/915).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no

estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General

de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de esta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTB1003.

Proyecto de Investigación: «Desarrollo de cultivos celulares de insecto para la obtención de baculovirus recombinantes expresando proteínas de interés».

Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Expediente académico superior a 2.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmentemente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivos de células de insectos y producción de proteínas.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.291 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Titulación universitaria superior en alguna de las disciplinas científico-técnicas, obtenida como máximo en los dos/tres últimos años.
- Buen expediente académico.
- Experiencia en cultivos de insectos y baculovirus.
- Nivel alto de inglés hablado/escrito y conocimientos de francés.
- Informática de usuario entorno Microsoft (Word, Excel, Access). Manejo de Internet y actualización de páginas web.
- Capacidad de relación y de trabajo en equipo.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar convocadas por Resolución de 23 de junio de 2009. (BOE de 4 de julio).

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, de esta Universidad, convocadas por Resolución de 23 de junio de 2009 (BOE de 4 de julio).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Admitir la recusación presentada por doña Sara Rodríguez Jiménez y doña Antonia Gutiérrez Mata contra doña Clara Álvarez Núñez, vocal suplente del Tribunal Calificador por encontrarse incurso en la causa 2.b del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Nombrar como vocal suplente a doña Begoña Gil Arenas, funcionaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tercero. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del día 27).

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2418/2008. (PD. 916/2010).

NIG: 2906742C20080043557.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2418/2008. Negociado: C.

Sobre: Acción declarativa del derecho de propiedad y acción de rectificación del Registro de la Propiedad.

De: Doña María García Alcántara.

Procuradora: Sra. Francisca García González.

Letrado: Sr. Peláez González, Miguel Ángel.

Contra: Don Rafael García Díaz, don Ramón García Martín, herederos de doña Luisa García Martín, emplazados en el domicilio de la hija doña María Jiménez García, don Juan García Martín y doña Victoria García Martín.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2418/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de doña María García Alcántara contra don Rafael García Díaz, don Ramón García Martín, herederos de doña Luisa García Martín, emplazados en el domicilio de la hija doña María Jiménez García, Juan García Martín y doña Victoria García Martín sobre acción declarativa del derecho de propiedad y acción de rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 2418/2008-C a instancias de doña María García Alcántara, representada por la procuradora doña Francisca García González y con la asistencia letrada de don Miguel Ángel Peláez González, frente a don Rafael García Díaz, doña Victoria García Martín y don Ramón García Martín, representados por el procurador don Fernando García Bejarano y con la asistencia letrada de doña María José Guijarro Hernández, frente a don Juan García Martín, declarado en situación legal de rebeldía procesal, y frente a los herederos de doña Luisa García Martín, declarados en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña María García Alcántara, actuando en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de su padre don Rafael García Martín, integrada por la actora, por su madre doña María de las Mercedes Alcántara López y por sus hermanos doña María Victoria, don Juan José y don Rafael García Alcántara, frente a don Rafael García Díez, doña Victoria García Martín, los herederos de doña Luisa García Martín, don Juan García Martín y don Ramón García Martín, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que la casa que radica en esta ciudad y su calle del carril barrio de la Trinidad, que se distingue con el número veinte y tres modernos, dos antiguo de la manzana ciento cincuenta y ocho, hoy número 21, de Málaga, cuya descripción actual consta en el hecho primero de esta demanda y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Málaga, al folio 117, del tomo 119, de archivo del Antiguo Registro (hoy tomo 34), finca número 746, inscripción 13.^a, a favor de don Rafael García Ruiz, casado con doña María Martín Romero, pertenece una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio a doña María de las Mercedes Alcántara López, como cónyuge viuda, y una cuarta parte indivisa de dos tercios en pleno dominio y una cuarta parte indivisa del tercio restante en nuda propiedad a cada uno de los hijos doña María, doña María Victoria, don Juan José y don Rafael García Alcántara, por herencia de don Rafael García Martín, a quien pertenecía en cuanto a una sexta parte indivisa por herencia de sus padres don Rafael García Ruiz y doña María Martín Romero, y en cuanto a las cinco sextas partes indivisas restantes, por cesión a su favor de los derechos hereditarios de sus hermanos don José García Martín en documentos privados de 15 de noviembre de 1956 y de 10 de septiembre de 1958, doña Victoria García Martín en escritura pública de 2 de mayo de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, doña Luisa García Martín en escritura pública de 21 de junio de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, don Juan García Martín en escritura pública de 11 de mayo de 1959, ante el Notario de Málaga don Manuel Sena Alcázar, y don Ramón García Martín en escritura pública de 25 de marzo de 1965, ante el Notario de Málaga don Alonso Rubio Lopo, condenando a todos los demandados a estar y pasar por tal declaración.

2. Se ordena la rectificación del Registro de la Propiedad para adecuarlo a la realidad extrarregistral, ordenando la inscripción de la expresada finca con carácter privativo y en las siguientes proporciones: una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio a doña María de las Mercedes Alcántara López, como cónyuge viuda, y una cuarta parte indivisa de dos tercios en pleno dominio y una cuarta parte indivisa del tercio restante en nuda propiedad a cada uno de los hijos, doña María, doña María Victoria, don Juan José y don Rafael García Alcántara, por herencia de don Rafael García Martín, a quien pertenecía en cuanto a una sexta parte indivisa por herencia de sus padres don Rafael García Ruiz y doña María Martín Romero, y en cuanto a las cinco sextas partes indivisas restantes, por cesión a su favor de los derechos hereditarios de sus hermanos don José García Martín en documentos privados de 15 de noviembre de 1956 y de 10 de septiembre de 1958, doña Victoria García Martín en escritura pública de 2 de mayo de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, doña Luisa García Martín en escritura pública de 21 de junio de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, don Juan García Martín en escritura pública de 11 de mayo de 1959, ante el Notario de Málaga don Manuel Sena Alcázar, y don Ramón García Martín en escritura pública de 25 de marzo de 1965, ante el Notario de Málaga don Alonso Rubio Lopo, condenando a los demandados, como herederos de los titulares registrales, a estar y pasar por tales pronunciamientos y rectificación del Registro de la Propiedad, librando para ello el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Seis de Málaga, al que se acompañará testimonio íntegro de la sentencia que lo ordene.

3. Se declara que la casa distinguida con el número uno de la calle Canaleja, hoy calle Cristino Martos, en el barrio de Victoria Eugenia de esta capital, cuya descripción actual

consta en el hecho primero 2) de esta demanda y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número Seis, al folio 78 del tomo 432 del archivo del Antiguo Registro (hoy folio 78 del tomo 160), finca número 6.805RR, inscripción 2.ª, a favor de doña María Martín Romero, pertenece a una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio a doña María de las Mercedes Alcántara López, como cónyuge viuda, y una cuarta parte indivisa de dos tercios en pleno dominio y una cuarta parte indivisa del tercio restante en nuda propiedad a cada uno de los hijos, doña María, doña María Victoria, don Juan José y don Rafael García Alcántara, por herencia de don Rafael García Martín, a quien pertenecía en cuanto a una sexta parte indivisa por herencia de su madre doña María Martín Romero, y en cuanto a las cinco sextas partes indivisas restantes, por cesión a su favor de los derechos hereditarios de sus hermanos don José García Martín en documentos privados de 15 de noviembre de 1956 y de 10 de septiembre de 1958, doña Victoria García Martín en escritura pública de 2 de mayo de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, doña Luisa García Martín en escritura pública de 21 de junio de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, don Juan García Martín en escritura pública de 11 de mayo de 1959, ante el Notario de Málaga don Manuel Sena Alcázar, y don Ramón García Martín en escritura pública de 25 de marzo de 1965, ante el Notario de Málaga don Alonso Rubio Lopo, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

4. Se ordena la rectificación del Registro de la Propiedad para adecuarlo a la realidad extrarregistral, ordenando la inscripción de la expresada finca con carácter privativo y en las siguientes proporciones: una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio a doña María de las Mercedes Alcántara López, como cónyuge viuda, y una cuarta parte indivisa de dos tercios en pleno dominio y una cuarta parte indivisa del tercio restante en nuda propiedad a cada uno de los hijos, doña María, doña María Victoria, don Juan José y don Rafael García

Alcántara, por herencia de don Rafael García Martín, a quien pertenecía en cuanto a una sexta parte indivisa por herencia de su madre Doña María Martín Romero, y en cuanto a las cinco sextas partes indivisas restantes, por cesión a su favor de los derechos hereditarios de sus hermanos don José García Martín en documentos privados de 15 de noviembre de 1956 y de 10 de septiembre de 1958, doña Victoria García Martín en escritura pública de 2 de mayo de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, doña Luisa García Martín en escritura pública de 21 de junio de 1958, ante el Notario de Málaga don Germán Romero Lema, don Juan García Martín en escritura pública de 11 de mayo de 1959, ante el Notario de Málaga don Manuel Sena Alcázar, y don Ramón García Martín en escritura pública de 25 de marzo de 1965, ante el Notario de Málaga don Alonso Rubio Lopo, condenando a los demandados, como herederos de los titulares registrales, a estar y pasar por tales pronunciamientos y rectificación del Registro de la Propiedad, librando para ello el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad Número Seis de Málaga, al que se acompañará testimonio íntegro de la sentencia que lo ordene.

5. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y constituir la parte recurrente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado un depósito de cincuenta euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan García Martín, extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciocho de marzo de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 915/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 02/10/2 (GOB).
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Gestión y tratamiento del archivo central de la Consejería de Gobernación».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.
 - c) Duración del contrato: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.000 euros (IVA incluido).
5. Garantía Provisional. No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia:
 1. Solvencia económica y financiera (artículo 64 de la LCSP):
 - 1.1. Medios: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Al menos dos declaraciones apropiadas favorables de entidades financieras o, en su caso, el mencionado justificante.
 2. Solvencia técnica o profesional (artículo 67 de la LCSP):
 - 2.1. Medios: Indicación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y, en particular, del personal responsable de la ejecución.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Serán seleccionadas aquellas empresas en las que las tres personas técnicas en Archivística estén en posesión de un título universitario y master o curso de experto universitario en dicha materia. Para su control la empresa deberá presentar una declaración comprometiéndose a destinar a dicho personal a la ejecución del contrato y presentar original o copia compulsada de los títulos solicitados.

8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
 - 2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - 3.º Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
 - e) Hora: 12,30 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profiled=CGOB&code=CGOB.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 914/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 06/10/6 (GOB).
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Emergencias 112. Andalucía: Operaciones, Desarrollo y Análisis en los Centros Regionales de Sevilla y Málaga, y los Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, e integración de organismos al Sistema 112».

 - a) División por lotes y número: Sí-3 lotes.

b) Lugar de ejecución: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla y Málaga.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.276.751,22 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional:

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3.5.2010 a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo U o V, Subgrupo 7 u 8, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se requiere clasificación, con excepción de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberán aportar declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, a la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4.5.2010.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia - Registro General.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 11 de mayo, apertura del sobre núm. 2.

El día 24 de mayo apertura del sobre núm. 3.

e) Hora: En ambos casos 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública, el día 6 de mayo para la apertura del sobre núm. 1. A través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban subsanar los licitadores para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profiled=CGOB&code=CGOB.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 25.3.2010.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: 3/2009-BC-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de elaboración de un estudio para la realización de un Plan Estratégico del Sector de los Productos y Transformados del Mar en la Bahía de Cádiz y su entorno económico.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) División en lotes: No.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (150.862,07 €). Importe total (IVA incluido): Ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17 de marzo de 2010.

b) Contratista: Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía.

c) Importe de adjudicación.

Importe total (IVA incluido): Ciento sesenta y cuatro mil setecientos veinte euros (164.720,00 €).

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de obras correspondiente a los expedientes que se citan.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras de Construcción de los Proyectos de Acometida y Subestación Juncaril del Metro Ligero de Granada (T-MG6133/OEJ0).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 195, de 5 de octubre de 2009.

2. Presupuesto de licitación: 9.792.543,33 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 2.2.2010.

c) Contratista: UTE Elecnor-Elimco.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 7.427.644,12 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Santa Justa-Enlace Club de Campo. Expte. TSF6902/OEJO.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 154, de 10.8.2009.

2. Presupuesto de licitación: 273.866.284,63 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
- b) Fecha: 2.2.2010.
- c) Contratista: UTE Ohi-Comsa-Detea-Noriega.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 241.632.222,93 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Contrato para la Ejecución de las Obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Túnel de los Alcores. Expte. TSF6904/OEJO.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 154, de 10.8.2009.

5. Presupuesto de licitación: 127.199.871,36 euros, IVA incluido.

6. Adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
- b) Fecha: 12.2.2010.
- c) Contratista: UTE Ferrovial-Azvi.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 111.757.806,92 euros, IVA incluido.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0041.MA/03.

Entidad: Ofvorla, S. Coop. And.

Dirección: C/ Jaboneros, 4, 5 izq.

Localidad: 29009 Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 14 de febrero de 2010.

Málaga, 24 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: SL-10/09.

Núm. Acta: 114037/08.

Núm. Rec. Cont.-Admtvo.: 861/09.

Destinatario: Biosur Transformación, S.L.U.

Acto: Emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva PRO-O 861/09.

Fecha: 15 de marzo de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica requerimiento de 11 de febrero de 2010, recaído en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica oficio de requerimiento documental de la Ilma. Secretaria General Técnica de esta Consejería, respecto del recurso de alzada interpuesto por Pizzería-Restaurante «La Bambola, S.L.», contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 15 de diciembre de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. S21-149/2009, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Pizzería-Restaurante «La Bambola, S.L.».

Expediente sancionador: S21-149/2009.

Acto notificado: Oficio requerimiento documental 51/10.

Sentido: Archivo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Servaminton, S.L. (Bodega-Restaurante Jabugo).

Expediente: S21-247/2009.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Normas Infringidas:

1. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo XII, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; artículo 3.2 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

3. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo VI, punto 2.º, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

4. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo V, punto 1.º b), del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo II, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

6. Art. 3.4 del RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

7. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 10, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

8. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 3, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios

9. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 4, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

10. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo I, punto 1, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

11. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo IX, punto 2, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

12. Art. 3.3 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

13. Art. 3.1 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: 6.605,07 euros.

Plazo alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 6 de abril de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Unión Aceitera Sevillana, S.L., el Acuerdo del Delegado Provincial de Salud, de 4 de marzo de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Unión Aceitera Sevillana, S.L., con domicilio social e industrial en calle El Máquina, núms. 24-28, de Valencina de la Concepción (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con el número 16.0000309/SE y autorizada para el envasado de aceite de oliva y aceites de semillas oleaginosas, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la antigua Dirección General de Salud Pública y Participación, de 10 de mayo de 2005, por la que fue autorizada su última convalidación en dicho Registro.

Segundo. Con fecha 6 de octubre de 2009, fue levantada acta número 40737, en la que don José Moncayo Romero manifestó que la industria había cesado su actividad y se iba a proceder a solicitar su baja en el RGSA.

Tercero. Con fechas 21 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, fueron levantadas actas de inspección números 37766 y 42825, en las que era puesto de manifiesto que la industria se encontraba cerrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9 que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delegó en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y la cancelación de la inscripción en el RGSA referidas en el antecedente primero.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla, y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Proponer la revocación y la cancelación registral a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Cuarto. Informar que el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de tres meses, produciendo su caducidad el vencimiento de dicho plazo sin que haya sido dictada y notificada su resolución expresa.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución denegatoria del expediente de Autorización de Oficina de Farmacia de fecha 15 de marzo de 2010.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución denegatoria del expediente F-73/98, de Autorización de Oficina de Farmacia, de fecha 15 de marzo de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado.

El acuerdo de la resolución denegatoria mencionada contiene el siguiente tenor literal:

- Alzar la suspensión recaída en el expediente presente F-73/98, iniciado por doña M.ª Dolores Ojeda Rodríguez, y
- Denegar la solicitud de nueva Oficina de Farmacia presentada por la interesada al no ajustarse la misma a los criterios de planificación farmacéutica establecidos en la legislación vigente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2613/10).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que

se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Jerónimo López García, 29.487.943-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0730/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos, NIF: M.ª José Camacho Blanco, 44.221.151-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0497/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos, NIF: M.ª del Carmen Rueda Rodríguez, 44.235.388-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador HU/0641/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos, NIF: Rubén Boza Sancha, 48.924.257-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0624/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos, NIF: José Ramírez Robles, 32.235.202-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0555/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Directora General Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos, NIF: José Araujo Franco, 29.475.952-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0541/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

7. Nombre y apellidos, NIF: José Carlos Luis Rivero, 44.231.810-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0620/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

8. Nombre y apellidos, NIF: Angel Pazo González, 48.906.255-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador Expte. N° HU/0727/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

9. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Manuel Serrano Marques, 5647698.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0350/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos, NIF: Margarita Cumbera Cumbera, 44.236.272-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0634/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de enero de 2010 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

11. Nombre y apellidos, NIF: M.^a del Carmen Villa Mazo, 29.757.746-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0540/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

12. Nombre y apellidos, NIF: Juan José de la Llagla de la Rosa, 29.761.237-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0663/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

13. Nombre y apellidos, NIF: Joao Manuel Da Luz, 50134736.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0470/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

14. Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Chávez Cruz, 29.796.189-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0754/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

15. Nombre y apellidos, NIF: Isabel Canela Pedro, 29.041.549-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0626/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

16. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Acosta González, 29.469.718-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0729/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

17. Razón Social, NIF: Lunapesca, S.L., B-21.328.067.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0779/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2010 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

18. Razón social, NIF: Son de Mar Hostelería, S.L., B-21.396.775.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0638/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

19. Razón social, NIF: Geyponce, S.L., B-21.173.844.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0554/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

20. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Canela Pedro, 29.785.361-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0538/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

21. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Fernández Fernández, 29.487.748-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0644/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

22. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Jesús Álvarez Robiño, 29.489.601-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0652/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de enero de 2010 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

23. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Otero Otero, 52.327.999-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. 38/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria de 28 de enero de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

24. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio González González, 29.709.249-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0782/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de enero de 2010 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

25. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Manuel Romero Hernández, 29.481.057-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0649/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

26. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Serrano González, 29.724.310-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0481/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de diciembre de 2009 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

27. Razón social, NIF: Pescados Monty, S.L., B-18676924.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. 304/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria de 15 de enero de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

28. Razón social, NIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U., B-21388418.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. 454/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria de 15 de enero de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

29. Nombre y apellidos, NIF: Juan Antonio de la Cruz Méndez, 29.488.913-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0208/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

30. Nombre y apellidos, NIF: M.^a Rocío Romero López, 29.767.939-M.

Nombre y apellidos, NIF: Juan Manuel Delgado Franco, 29.748.636-E

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0679/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de enero de 2010 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

31. Nombre y apellidos, NIF: Gregorio Jiménez Toro, 28.501.088-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0581/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2009 de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

32. Razón social, NIF: Distribuciones Manrique Ruiz, S.L., B-41.887.583.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. 11/06.

Identificación del acto a notificar: Orden resolutoria de 3 de febrero de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

33. Nombre y apellidos, NIF: Federico Ortega Delgado, 52.333.319-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0588/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Martina Perea Del Campo, NIF: 29987325-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3004917 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia AA 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos: Rosa María García Pozuelo, NIF: 30449639-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3011296 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Denominación Social: Hacienda La Colora de Sierra Morena S.L., NIF: B-14216105.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3016425 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Denominación Social: Familia Spínola Prieto, S.C., NIF: G-14538102.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3021891 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos: Antonio C Glez-Vizcaino Antón, NIF: 30193476-L.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3026169 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos: María Consuelo Apalategui Isasa, NIF: 24761504-A.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3026861 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Denominación Social: Llergo Sociedad Civil, NIF: G-14526164.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3031378 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Denominación Social: Hermanos Gutiérrez Palomo S.C.P., NIF: G-14509376.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3031525 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos: Juan José Fernández Fernández, NIF: 52961463-F.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036881 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos: Manuel Fuentes Fiñana, NIF: 19497754-X.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036904 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos: María Pilar García Caballero, NIF: 30517203-K.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036919 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos: Manuel Miguel García Martínez, NIF: 24135857-W.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036960 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Subsanación y Mejora AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos: Rafael González Paez, NIF: 29959728-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038408 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia AA 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos: María Isabel Olmo Fernández, NIF: 75703078-G.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038871 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos: Antonio Paz Redondo, NIF: 75702937-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038875 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos: Águeda Pulido García, NIF: 30532794-H.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038902 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos: Antonio Pulido García, NIF: 30505288-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038903 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos: Bernardo Pulido García, NIF: 30794021-B.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038904 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos: Rosario Pulido García, NIF: 30490125-Z.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038905 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos: Manuel Romero Español, NIF: 75701702-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038948 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos: María Tirado Pérez, NIF: 30163450-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039021 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

22. Nombre y apellidos: Ángela Torrico Tejero, NIF: 51866527-D.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039032 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

23. Nombre y apellidos: María Ángeles Yun Moreno, NIF: 75704766-J.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039054 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

24. Denominación Social: Juan y Mariano Muñoz Pozuelo C.B., NIF: E-14214902.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039372 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

25. Denominación Social: Agrícola Hermanos Encinas, S.C.P., NIF: G-14474720.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039399 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

26. Nombre y apellidos: Juan Francisco Albiol Verdecho, NIF: 18882532-S.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039408 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

27. Nombre y apellidos: Juan Francisco Albiol Verdecho, NIF: 18882532-S.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039408 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos: Juan José Ballesteros Olmo, NIF: 30458218-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039444 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos: Antonio Bejarano Arévalo, NIF: 30210906-S.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039454 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos: José María Cabrera Montero, NIF: 31123160-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039487 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos: Antonia María Cebrián Muñoz, NIF: 75703294-J.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039546 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

32. Nombre y apellidos: María del Tránsito Fernández Bruno, NIF: 75699549-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039590 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

33. Denominación Social: A.T.C. Agrícola y Ganadera S.L., NIF: B-14564546.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3041210 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

34. Nombre y apellidos: María Pilar Gómez Cosano, NIF: 80153713-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3045114 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación Agricultura y Pesca.

35. Nombre y apellidos: Carlos Diego Moreno Moreno, NIF: 30199641-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3045279 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación Agricultura y Pesca.

36. Nombre y apellidos: Rafael López Bolance, NIF: 30471203-K.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3003167 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

37. Denominación Social: Explotac. Agropecuarias Pérez Díaz S.L., NIF: B-13304787.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3016763 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación Agricultura y Pesca.

38. Nombre y apellidos: Martina Perea del Campo, NIF: 29987325-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3018070 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 8/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

39. Nombre y apellidos: Rosario Moreno Molero, NIF: 75705056-G.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3018090 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

40. Denominación Social: Candelas S.C., NIF: G-14556484.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3021839 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

41. Denominación Social: Almuzara Estudios S.A., NIF: A-41222159.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3026218 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

42. Denominación Social: Flora Mediterránea S.A., NIF: A-41395724.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3026231 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

43. Nombre y apellidos: Salvadora Murillo Moreno, NIF: 75694272-F.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3028501 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

44. Nombre y apellidos: Inés García Courtoy Calero, NIF: 30491511-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3029050 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 8/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

45. Nombre y apellidos: Antonio Rivera Asensio, NIF: 30447841-G.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3030435 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

46. Nombre y apellidos: María Magdalena Hernández Sánchez, NIF: 75586047-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3032705 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

47. Nombre y apellidos: Sandu Gianina-Mirela, NIF: 00168863-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3032706 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

48. Nombre y apellidos: José Antonio López García, NIF: 30446310-Z.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3035023 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

49. Denominación Social: Olivar Las Besanillas, S.L., NIF: B-14832273.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036799 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

50. Denominación Social: Olivar Las Besanillas, S.L., NIF: B-14832273.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036799 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

51. Nombre y apellidos: Francisco Gil Moreno, NIF: 30191018-E.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3038956 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

52. Nombre y apellidos: Francisca Mariscal Castellón, NIF: 29958378-G.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039751 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

53. Denominación Social: Agropecuaria Adamuz, S.L., NIF: B-14503577.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3041426 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 8/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

54. Nombre y apellidos: Dolores Hermosa Martínez, NIF: 28443775-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3041648 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

55. Nombre y apellidos: Yolanda Núñez Hervás, NIF: 30440771-H.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042299 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

56. Nombre y apellidos: Juan Francisco Albiol Verdecho, NIF: 18882532-S.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042424 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 8/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

57. Nombre y apellidos: Jaun Francisco Albiol Verdecho, NIF: 18882532-S.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042424 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

58. Nombre y apellidos: José María Cabrera Montero, NIF: 31123160-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042495 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

59. Nombre y apellidos: Juan Galán Herruzo, NIF: 01342268-B.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042846 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

60. Nombre y apellidos: Manuel Miguel García Martínez, NIF: 24135857-W.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3042895 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

61. Nombre y apellidos: Antonia Muñoz Muñoz, NIF: 05600465-B.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3047988 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de diez días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de Ancianidad/ Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.851.027	BERLOZ MEDINA, FELIX	FAS-AE	2.788,40 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.943.596	BRESCIA RODRIGUEZ, ANTONIA	AE	230,12 €	Inicio Exp. de Reintegro
75.040.452	SEGURA CASTILLO, MARIA DE LAS NIEVES	AE	248,53 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.067.463	AGUILAR CABEZA, INMACULADA	AE	89,95 €	Inicio Exp. de Reintegro
27.256.321	YAÑEZ IMBERNON, ISABEL	AE	95,34 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.932.275	GARCIA MARTIN, JUAN	AE	102,96 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/663321/2008-02	ANTONIO CABELLO MORALES CADIZ	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1407362/2009-40	JOSE VEGA VILLEGAS CADIZ	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2058935/2009-62	ASCENSION GALVAN MAYO CADIZ	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1204305/2008-06	M.ª CARMEN IÑIGO CASTRO CADIZ	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1984265/2009-48	JULIAN CARMONA MARQUEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DE CITA PARA VALORACION DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1003562/2008-41	CARMEN LOZANO NOVO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1001984/2008-01	MILAGROS ARANA MELMERIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1001678/2008-60	EVA CAMPOS BLANCO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1001576/2008-15	MARCIAL UREBA GOMEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/993630/2008-24	ANTONIO MUÑOZ RUIZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/990694/2008-81	CONCEPCION FIGUEROO RAMIREZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/973168/2008-69	DOLORES MONTES BARCALA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/973168/2008-69	DOLORES MONTES BARCALA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/973140/2008-11	MARIA DEL CARMEN MONGE PEREZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/973028/2008-70	JOSE SIMEON CARO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/972714/2008-57	ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/972762/2008-04	JUAN MOYA SANCHEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/925226/2008-47	ROSA RAMOS GALLARDO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/113969/2007-20	JONATHAN GROSS SANCHEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/109337/2007-42	DELIA MIRA LORENZO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Cádiz, 23 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Gutiñías López.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

Expediente	Nombre - Apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/040255/2007-74	Juan Ruiz Vázquez Jerez de la Frontera	Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/600949/2008-90	María Josefa Reina Guerrero Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/768761/2008-11	Purificación Hidalgo Losada Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/780032/2008-85	Juan Luis Alcántara Vázquez Jerez de la Frontera	Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/787920/2008-73	María del Rosario Barba Conde Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/791866/2008-85	Isabel García Gallardo Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia

Expediente	Nombre - Apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/806674/2008-79	María Josefa Núñez Romero Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/876263/2008-51	Manuel Medina Celis Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/876547/2008-85	Juan Manuel Durán Medina Jerez de la Frontera	Resolución de revisión dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/924246/2008-54	Francisco Nieto Ramírez Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11924374/2008-42	Isabel Sánchez Navaro Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/927916/2008-07	Cristian Bravo Cabeza Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/959004/2008-51	Ángel Álvarez Moreno Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/972225/2008-21	Estebana López Melero Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/972390/2008-51	Francisco Torres Moreno Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/972604/2008-37	Juana Cárdenas González Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/972866/2008-67	Carmen Leiva Suárez Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/980121/2008-81	Joaquín Sánchez Portillo Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/1003753/2008-14	Luis Suárez Rodríguez Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia
SAAD01-11/1005126/2008-52	Josefa Dhiver Valencia Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia

Cádiz, 30 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo del menor A.B.R. a don José Manuel Bautista Algar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo y la declaración provisional del mismo de la menor T.T.F. a don José Luis Torres Tomás, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de

desamparo y la declaración provisional del mismo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

EDICTO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Jonatan Berloz Rodríguez.

DNI: 28.818.435-X.

C/ Hinojo, 7 (La Estación).

04640 Pulpi (Almería).

Expte. 04/0000174-I/2007.

Percibido indebidamente: 3.608,78 euros.

Almería, 26 de marzo de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores González Padilla.
DNI: 27261321L.
C/ San José Obrero, 10, 2.º A. 04867, Macael (Almería).
Expte.: 04/0000726-I/1999.
Percibido indebidamente: 5.871,85 euros.
Ayuda Social de carácter extraordinario: 95,34 euros.

Almería, 26 de marzo de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en los expedientes de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Violeta Pop, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se le notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 24 de marzo de 2010, adoptada en los expedientes de protección núms. 352-2009-00002383-1 y 352-2009-00002394-1, relativos a los/as menores: C.P., por el que se acuerda: Que se considera conveniente que los/as menores puedan realizar salidas con pernocta al domicilio de su padre los días comprendidos entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2010, continuando posteriormente con salidas con pernocta un fin de semana al mes.

Huelva, 24 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales

de fecha 24.3.10, en el expediente de protección núm. 352-1996-2100005-1, relativo a la menor C.R.V.S, a la madre de la misma doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda: La suspensión de las salidas de la menor C.R.V.S al domicilio de sus tíos maternos, ante la imposibilidad manifiesta por su tía materna de proteger y controlar a la menor.

Huelva, 24 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones de fecha 24.3.10, en el expediente de protección núm. 352-2007-00004025-1, relativo a la menor C.C.M, a la madre de la misma doña Francisca Martínez Sánchez, por el que se acuerda: Que la menor C.C.M pueda disfrutar de un régimen de relaciones con pernocta en el domicilio de su padre, durante el período vacacional de Semana Santa del 26 de marzo al 4 de abril, y todos los fines de semana.

Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de esta unidad tutelar ante cualquier incidencia siempre en el máximo interés y beneficio del menor.

Huelva, 24 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las resoluciones de 20 de enero de 2010, por la que se acuerda corrección de errores y traslado, respectivamente, de la menor con expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don Manuel del Carre Bellamain.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Manuel del Carre Bellamain en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, conforme a los fundamentos jurídicos que expone, sendas resoluciones de 20 de enero de 2010 por las que acuerda la corrección de errores y el traslado con respecto a la menor con expediente de Protección DPSE- 352-2009-5943.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, habiendo saber que contra dichas resoluciones puede interponerse recurso de alzada y potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó las mismas.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PP. 585/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto promovido por doña María González Bonilla, denominado «Mejora de acceso a Cortijo Santiago», en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), expediente AAU/AL/001/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 19 de febrero de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción e instalaciones de nave agropecuaria para cría y engorde de pollos, promovido por explotación agropecuaria «El Garlocho», en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 750/2010).

Expediente AAU*/SE/144/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Líbar».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Hdros. Ana M.ª Pomar García	6	26	Villaluenga del Rosario
Hdros. Ana Ruiz Orellana	20	2	Villaluenga del Rosario
Hdros. Horacio Gutiérrez Moscoso	9	14, 13	Villaluenga del Rosario
	22	4	Villaluenga del Rosario
	19	4	Villaluenga del Rosario
Pedro Carrillo Oliva	24	14	Villaluenga del Rosario
Rosario Moscoso Pérez	8	10	Villaluenga del Rosario
Hdros. Francisco Ruiz Barea	20	7, 8	Villaluenga del Rosario
Juan Barragán Gutiérrez	8	8, 7, 2	Villaluenga del Rosario
Miguel Gutiérrez Núñez	4	1	Villaluenga del Rosario
Hdros. Alfonso Moscoso Orellana	14	35, 6	Villaluenga del Rosario
	24	2	Villaluenga del Rosario

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 14 de diciembre de 2009, ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Líbar», Código de la Junta CA-11024-JA. Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 15 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando remisión de notificación de cambio de Instructor.

Núm. Expte.: HU/2009/315/AG.MA./FOR.
 Interesado: Don Narciso Pereira Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la remisión de cambio de Instructor, por la que se procede al cambio del Instructor del procedimiento citado, nombrándose como nueva Instructora del mismo a doña Manuela Navarrete Rubia, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la persona nombrada como Instructora del procedimiento, caso de concurrir en ella algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/315/AG.MA/FOR.
 Interesado: Don Narciso Pereira Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, HU/2009/315/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo con-

sidera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efecto de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Cádiz, teléfono 956 015 352, calle Doctor Marañón, 3, 11002, Cádiz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABDESELAM MOHAMED, LLAAFAR Otros ARROYO PANEQUE, S/N CEUTA (CEUTA)	45112125V	4.379,12 €	2005/2006	2.4
ABRIO MARAVER, ALEJANDRO C/ M ANTONIA D JESUS TIRADO, SOTO R, 8 C B.J 5º JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31714997K	864,36 €	2005/2006	2.4
BEN TORRES, MACARENA Av. URUGUAY, 6-P3-BJA RIO SAN PEDRO (CADIZ)	76087618F	3.068,54 €	2005/2006	2.4
BLANQUER SALAS, JUAN JOSE Urb. TORRE ALMIRANTE, 5-7º-D ALGECIRAS (CADIZ)	75891611Y	3.070,71 €	2005/2006	2.4
CACERES JIMENES, PATRICIA Calle PINTOR DOGÓY, 1-3º-A1 CADIZ (CADIZ)	75756372F	2.964,30 €	2005/2006	2.4
CAMPUZANO FERNANDEZ, PABLO Calle PLATANO, ALDEA DEL CORAZON, 287 ESTEPONA (MALAGA)	75878439J	924,12 €	2005/2006	2.4
CARO GUTIERREZ, JOSE MANUEL Calle JACARANDA, Urb. LAS PALMERAS, 21 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	48966017Y	355,86 €	2005/2006	2.4

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CARRASCO GALAN, SALUD Otros PILETAS (LAS), CASA GUARDA S/N SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	49037586E	1.292,72 €	2005/2006	2.4
EL AMRANI X, NABIL Calle AMARGURA, 117-4°-C PUERTO REAL (CADIZ)	X4143499A	5.792,60 €	2005/2006	2.4
ESPIGARES LOPEZ, MARIANO AV. SEGUNDA AGUADA, 20-3°-D CADIZ (CADIZ)	75772960N	697,20 €	2005/2006	2.4
GARCIA CORNEJO, SANDRA Calle MANUEL DE FALLA, 1 MEDINA-SIDONIA (CADIZ)	15441253L	5.025,50 €	2005/2006	2.4
GUTIERREZ DANERI, DANIEL Calle CIELO, 57-2°-D PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)	44969408S	3.378,96 €	2005/2006	2.4
JIMENEZ GARCIA, ALEJANDRO Plaza DOCTOR ORTEGA MATEOS 17-A REPASTADEROS (LOS) (CADIZ)	31734187Y	2.030,00 €	2005/2006	4.5
JIMENEZ PEÑA, MARIA DEL ROSARIO Av. SUDAMERICA- EDIFICIO COSTA RICA-3-9°-C JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31732579P	2.889,60 €	2005/2006	2.4
LINARES VALLE, ANA MARIA Calle SAGRADO CORAZON DE JESUS 75 ROTA (CADIZ)	52314448M	1.134,60 €	2005/2006	2.4
LOBATO RODRIGUEZ, RAFAEL Calle GRAJALES, 31 TREBUJENA (CADIZ)	31717480C	3.354,06 €	2005/2006	2.4
MALINE SANCHEZ, ISRAEL Calle TORRE, 8-1°-D CADIZ (CADIZ)	75748695N	2.829,84 €	2005/2006	2.4
MARTINSEN HERNANDEZ, DANIEL CRISTIAN Av. DE MIJAS (Urb. OLIMAR, 31) S/N MIJAS (MALAGA)	25722237A	4.652,00 €	2005/2006	9.17
MENDOZA MARTINEZ, VANESA Otros Bda. CONSTITUCION, BQ 8-BJ-C MEDINA-SIDONIA (CADIZ)	44051145G	301,29 €	2005/2006	2.4
MORENO MUÑOZ, INMACULADA Av. ESPAÑA, 182-9°-D LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (CADIZ)	75957068M	3.431,82 €	2005/2006	2.4
NARANJO RATIA, MARIA TAILA Calle JUAN RAMON JIMENEZ, 1-1°-A SAN FERNANDO (CADIZ)	48901728W	820,86 €	2005/2006	2.4
PEREZ OLVERA, DAVID Calle MEANDRO, 22 PUERTO REAL (CADIZ)	75755197M	869,34 €	2005/2006	2.4
REAL ORGANVIDEZ, GEMMA Av. AMONTILLADO, 18-3°-B JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	31724329S	652,00 €	2005/2006	3.4
RODRIGUEZ MARCOS, SABRINA Calle SALAMANCA, 4-3°-B ORIHUELA (ALICANTE)	48556847Y	6.071,48 €	2005/2006	2.4
ROSSO PERALTA, SONIA Calle TROILO, 1-2°-C CADIZ (CADIZ)	76083432F	2.944,38	2005/2006	2.4
RUIZ-MATEOS CORTINA, ANGEL Calle CANOVAS DEL CASTILLO,40-2°-D CADIZ (CADIZ)	75776455B	1.038,28 €	2005/2006	9.11
SANCHEZ DURAN, SILVIA C/ CAPITAN ONTAÑON- EDIF PLZ MAYOR, 12-4°-D ALGECIRAS (CADIZ)	75876387P	804,60 €	2005/2006	2.4
SUAREZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE Otros PASAJE PADRE MANJON, 14 LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (CADIZ)	75966024Z	747,00 €	2005/2006	2.4
TRONCOSO MACIAS, ANGEL MARIA Calle JOSE LUIS GARCIA, 6 ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)	31728831D	3.219,38 €	2005/2006	2.1
VALDES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER Calle GARAI COE CHEA, 14-1° CADIZ (CADIZ)	44046160X	934,08 €	2005/2006	2.4
VARGAS SILVA, ANA Calle DOCTOR CELLIER, 35 SAN FERNANDO (CADIZ)	48971830T	557,76 €	2005/2006	2.4

Cádiz, 7 de abril de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de las pruebas selectivas que se citan.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesiones ordinarias celebradas los pasados 23 de noviembre de 2009 y 8 de marzo de 2010, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2008, cuyo texto es el siguiente.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la provisión de plazas vacantes reservadas a personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante los procesos selectivos que se indican a continuación y en las correspondientes bases específicas.

1.2. Las bases específicas recogen las plazas que se reservan a turno libre y turno reservado a discapacitados, incluidas en la Oferta de Empleo Público. Las plazas reservadas a turno de promoción interna, en caso de quedar vacantes, acrecerán el turno libre.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no exista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de

su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes) y el art. 57.4 de dicha norma (extranjeros con residencia legal en España).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de participar por Turno de Discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas. A tal efecto, los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la consideración de persona con discapacidad presentarán junto con la solicitud los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía (igual o superior al 33%), que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No pertenecer a la misma categoría en Diputación de Córdoba a las plazas a cuyas pruebas selectivas se presenten.

f) Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos respectivos.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los nacionales españoles y nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea residentes en España, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero con residencia legal en España.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJA-SUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.

2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

3.2. En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobaremación cuando así esté establecido en el correspondiente Anexo.

3.3. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficina o a petición del interesado.

3.6. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.7. Aquellos aspirantes que hubieren cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección «www.dipucordoba.es» tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u

omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4.4. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.
- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los acuerdos serán

adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.8. Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6. Convocatorias y notificaciones.

6.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

6.2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.dipu-cordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

6.3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo de los procesos selectivos en los que estén interesados mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que éstos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7. Sistema de selección.

Será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1. Concurso.

7.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.1.2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.1.3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

7.1.4. Salvo para el sistema de autobaremo a que a continuación se hace referencia, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

7.1.5. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.6. Sistema de autobaremación:

En aquellas convocatorias en que así se especifique en el anexo correspondiente, se establecerá el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, con objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

7.1.7. Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

B) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos. 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos. 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos. 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos. 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

a) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la

Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.

b) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado b1 de esta base, se valorará a razón de 0.05 por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición.

7.2.1. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

7.2.2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7.2.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.2.4. En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

7.2.5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos en el primer caso y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Igualmente serán excluidos del mismo, a todos los

efectos, los aspirantes que no acudan a la lectura de sus respectivos ejercicios prevista en el anexo correspondiente.

8.2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.3. El sistema de calificación establecido en los dos apartados anteriores no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

10.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en su caso en el concurso; de persistir la igualdad en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos y escalas y categorías de la Administración provincial en los que su representación sea inferior al 40% y

así se indique en la convocatoria; en otro caso, se dilucidará por sorteo.

10.2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba, en su caso en el concurso y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija en plantilla.

10.4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral fijo/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

10.5. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe médico de la Sección de Prevención de Riesgos laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órga-

nos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

10.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11. Normas finales.

11.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

11.2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán única-mente por medio del Tablón de Anuncios de la Corporación.

11.3. Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.- El Presidente, P.D., la Vicepresidenta 2.ª y Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, M.ª Ángeles Llamas Mata.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2008

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Núm.
I	Oficial de instalaciones	2 ¹
II	Mecánico Conductor	1
III	Servicios Generales	3
IV	Oficial 3.ª Carreteras	4
V	Oficial 3.ª Agrícola Ganadero	1

1 En caso de no cubrir una de las plazas reservada a promoción interna.

ANEXO I

1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Oficial de instalaciones

2. Plantilla de personal laboral, O.E.P. 2008. Núm.: 7061 y 7062.

3. Requisito específico para todos los aspirantes:

Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.1. Requisitos de los aspirantes del turno de promoción interna:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, en cualquier agrupación profesional sin titulación académica, anteriormente Grupo E.

b) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

c) Haber completado dos años de servicio en la categoría de procedencia y en el inferior Grupo de clasificación profesional.

4. Turno: Libre para la plaza con núm. plantilla 7062 y promoción interna para la plaza con núm. de plantilla 7061.

5. Sistemas de selección.

5.1. Concurso- Oposición para la plaza de turno libre. Se establece sistema de autobaremación.

5.2. Concurso oposición para la plaza reservada a promoción interna.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, que concurren al turno de promoción interna, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

5.2.2. Baremo de méritos.

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

C) Superación ejercicios.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en Diputación de Córdoba convocadas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, no obsoletos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta el máximo de 2 puntos. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes

a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

E) Titulaciones académicas

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctorado: 1 punto.

- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,90 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0,80 puntos.

- Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autónoma competente.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

F) Otros méritos.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado D) se valorará a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y el número de horas impartidas por el docente.

6. Categoría del Tribunal: 3.^a

7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. Los aspirantes del turno de promoción interna están exonerados del bloque de materias comunes.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva del Bloque II, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos para los aspirantes de turno libre y 65 minutos para los aspirantes de promoción interna.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico versará sobre las funciones propias de la plaza, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas.

Bloque I: Materias comunes.

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II: Materias específicas.

1. El Centro de Iniciativas de Cerro Muriano de la Diputación Provincial. Actividades. Objetivos. Servicios. Destinatarios.

2. Normativa sobre uso de las instalaciones.

3. Conceptos generales sobre mantenimiento aplicado a instalaciones recreativas, deportivas y albergues. Señalizaciones de seguridad.

4. Electricidad: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.

5. Fontanería: conceptos generales, útiles y herramientas. Operaciones básicas de mantenimiento.

6. Andamiajes. Pinturas: tipos y clases. Métodos de aplicación.

7. Carpintería: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.

8. Albañilería: reconocimiento de materiales, útiles y herramientas. Operaciones de mantenimiento.

9. Jardinería aplicada a instalaciones recreativas, deportivas y albergues. Conceptos generales, útiles y maquinaria. Operaciones básicas de mantenimiento.

10. Aplicación de productos fitosanitarios. Productos y equipos para la aplicación.

11. Normativa sobre piscinas al aire libre de uso público. Mantenimiento de piscinas. Productos, útiles y herramientas para limpieza y mantenimiento de piscinas.

12. Limpieza y desinfección de superficies, útiles y herramientas. Operaciones básicas.

13. Pavimentos deportivos. Características y equipamiento de los distintos terrenos deportivos.

14. Atención al usuario en instalaciones y servicios.

15. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

16. Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO II

1. Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Mecánico Conductor.

2. Plantilla Laboral, núm. 5771.

3. Requisitos específicos:

a. Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b. Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E.

4. Turno: libre.

5. Sistema selectivo: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

6. Categoría del Tribunal: 3ª.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción, así como en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas:

Bloque I: Materias comunes.

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1.978. Deberes y derechos fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II. Materias específicas.

1. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

2. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

3. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas. Normas generales de la Inspección Técnica de Vehículos.

4. Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montajes de los motores.

5. Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistemas de alimentación de combustible. Los circuitos de fluidos. Transmisión de fuerza

mediante fluidos y pérdidas de carga. Elementos y componentes de circuitos hidráulicos y neumáticos.

6. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

7. Sistemas de dirección: direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros. Características de ruedas y neumáticos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

8. Sistemas de transmisión y frenado. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

9. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado.

10. Accidentes de Tráfico y Primeros auxilios. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente. Responsabilidad objetiva en el ámbito de la circulación. Conductas delictivas. Primeros auxilios.

11. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.

12. Elementos de seguridad integrados en vehículos de transporte de viajeros.

13. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

14. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máximas genéricas en España.

15. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población.

16. Prevención de riesgos laborales específicos de la profesión.

ANEXO III

1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Servicios Generales

2. Plantilla LABORAL: OEP 2008, núm. plantilla: 5824/7039/7069

3. Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 3.^a

7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas es-

pecíficas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas.

Bloque I. Materias comunes.

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II. Materias específicas.

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia.

3. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

4. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad.

6. Clasificación y aplicaciones de los productos químicos en limpieza de edificios.

7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de aseos y baños. Limpieza de cristales.

8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

10. Prevención de Riesgos Laborales en tareas de limpieza. Nociones básicas de seguridad.

11. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

12. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

13. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

14. La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

15. Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

16. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

ANEXO IV

1. Objeto de la convocatoria: 4 Plazas de Oficial 3.^a Carreteras.

2. Plantilla de Laboral, O.E.P. 2.008 Núm. plantilla 5709/5736/5745/5748.

3. Turno Libre.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

5. El Tribunal tendrá la categoría 3.^a.

6. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas en un tiempo de 75 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 10 preguntas del Bloque I y 30 preguntas del Bloque II del temario. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter de práctico sobre un supuesto de un ejercicio manual que proponga el tribunal. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7. Programa de temas:

Bloque I: Materias comunes.

1. La Constitución de 1978. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Régimen Local español. Clases de Entidades Locales.

Bloque II: Materias específicas.

1. La Red de carreteras provinciales de Córdoba. Nociones básicas.

2. Elementos constitutivos de la carretera. Nociones básicas.

3. Construcción de carreteras: materiales y maquinaria. Nociones básicas.

4. Los trabajos de conservación. Blandones. Bacheo.

5. Limpieza de cunetas. Plaguicidas y herbicidas: clases y herramientas para su aplicación.

6. Señalización. Balizamiento y defensas. Tipos de señales, balizas, defensas y colocación. Nociones básicas.

7. Obras de fábrica: Materiales que se emplean, descripción de las distintas obras y partes de las mismas. Limpieza y reparación de las obras de fábrica. Nociones básicas.

8. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de carreteras. Riesgos específicos. Protección personal. Levantamiento de cargas.

ANEXO V

1. Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 3.ª Agrícola-Ganadero.

2. Plantilla Laboral, Núm. 5724.

3. Turno reservado a personas con discapacidad psíquica derivada de deficiencia intelectual y que acrediten una calificación del grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres

por ciento. La deficiencia intelectual no debe impedir la realización de las funciones propias de la plaza convocada.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobareación.

5. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª.

6. Desarrollo de la fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba situacional; en ella se simulará una situación de trabajo en la que el aspirante deberá desarrollar tareas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Para el correcto desarrollo de esta prueba, deberá tenerse en cuenta que la plaza de Oficial 3.ª está definida como aquel empleado que está capacitado para ayudar al Oficial 1.ª y para realizar trabajos elementales de su oficio, para lo que se requiere ciertos conocimientos básicos sobre las siguientes materias

1. Herramientas, aperos y útiles de trabajo en agricultura.

2. Usos y riesgos de los abonos y productos fitosanitarios.

3. Viveros. Preparación y mantenimiento.

4. Transporte y trasplante de plantas y árboles.

5. Alimentación del ganado.

6. Higiene en el manejo del ganado.

7. Medios de protección personal en trabajos de agricultura y ganadería.

Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en una entrevista personal de 15 minutos como máximo de duración con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, en la que se tendrán en cuenta aquellos aspectos personales que ayuden a valorar la aptitud del aspirante en relación con el puesto de trabajo.

En general se valorarán los aspectos siguientes:

A) Habilidad práctica: Se valorarán las capacidades de los aspirantes relativas a la captación de instrucciones y a la transmisión correcta de intenciones en función de un contexto determinado, así como el potencial cognitivo para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

B) Habilidad social: Tendrá por objeto determinar las habilidades de los aspirantes en relación con el entorno social y, para ello, se evaluará:

- Capacidad de escucha.

- Iniciar y mantener conversaciones.

- Pedir ayuda.

- Pedir permiso y utilizar normas de cortesía.

- Comunicar necesidades y capacidad para expresar verbalmente peticiones y preguntas.

C) Motivación e interés por el trabajo: Se valorará la motivación intrínseca de la persona en relación con el puesto de trabajo al que aspira, con los factores asociados que el mismo comporta y el interés que demuestra por dedicarse al mismo específicamente.

Se calificará como Apto/No Apto.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba €.: <input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en B.O.P. nº 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, convocadas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base nº 7 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

_____ a ___ de _____ de _____

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s: Fijo:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Móvil:			
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: Concurso oposición
---------------------------------------	---	--

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 4,00 PTOS.	Nº meses	Puntos	Puntos
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS.			
B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos):	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos)	Nº ejercicios	Puntos	Puntos
En Diputación Provincial: 0,10 puntos			
En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos			
TOTAL PUNTOS B (B1+B2)			

C. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 0.80 PUNTOS	Nº Horas	Puntos	Puntos
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento			

PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)		
---	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas que se citan.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesiones ordinarias celebradas los pasados 23 de noviembre de 2009 y 8 de marzo de 2010, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a funcionarios/as, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2008, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la provisión de plazas vacantes reservadas a funcionarios incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, mediante los procesos selectivos que se indican a continuación y en las correspondientes bases específicas. Las bases específicas recogen las plazas que se reservan a turno libre y promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público.

1.2. Las plazas reservadas a turno de promoción interna, en caso de quedar vacantes, acrecerán el turno libre.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No pertenecer a la misma Escala, Subescala, Clase y categoría de la/s plaza/s objeto de convocatoria de Diputación de Córdoba.

f) Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos respectivos.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los nacionales españoles y nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea residentes en España, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur núm. 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». En el caso de que el ingreso de la tasa por participación en las pruebas selectivas se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.

2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

3.2. En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobaremación cuando así esté establecido en el correspondiente Anexo.

3.3. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.7. Aquellos aspirantes que hubieren cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección «www.dipucordoba.es» tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4.4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar

sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.
- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspon-

diente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.8. Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6. Convocatorias y notificaciones.

6.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

6.2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

6.3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo de los procesos selectivos en los que estén interesados mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que éstos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7. Sistema de selección.

Será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1. Concurso.

7.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.1.2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.1.3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

7.1.4. Salvo para el sistema de autobaremo a que a continuación se hace referencia, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

7.1.5. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.6. Sistema de autobaremación:

En aquellas convocatorias en que así se especifique en el anexo correspondiente, se establecerá el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, con objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la

fase de oposición. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

7.1.7. Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de

empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

B) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

a) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.

b) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado b1 de esta base, se valorará a razón de 0,05 por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición.

7.2.1. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

7.2.2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

7.2.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.2.4. En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

7.2.5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos en el primer caso y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Igualmente serán excluidos del mismo, a todos los efectos, los aspirantes que no acudan a la lectura de sus respectivos ejercicios prevista en el anexo correspondiente.

8.2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de

la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.3. El sistema de calificación establecido en los dos apartados anteriores no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en su caso en el concurso; de persistir la igualdad en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos y escalas y categorías de la Administración provincial en los que su representación sea inferior al 40% y así se indique en la convocatoria; en otro caso, se dilucidará por sorteo.

10.2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en su caso en el concurso, en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

10.4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no los superen.

10.5. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

10.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.8. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento

de personal, el opositor u opositores nombrados deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.9. En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11. Normas finales.

11.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

11.2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

11.3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.- El Presidente, P.D., la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Hacienda Y RR.HH., M.^a Ángeles Llamas Mata.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	NÚM.
I	ARQUITECTO	3
II	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2
III	VETERINARIO	1
IV	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1
V	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1
VI	DELINEANTE	1
VII	OFICIAL DE ESTADÍSTICA	1
VIII	CELADOR DE CARRETERAS	2 ⁽¹⁾
IX	MECÁNICO CONDUCTOR	1
X	OFICIAL MANTENIMIENTO	1
XI	SERVICIOS GENERALES	1

(1) En caso de no cubrir una de las plazas reservadas a promoción interna.

ANEXO I

Normas particulares.

1. Objeto de la convocatoria: Tres plazas de Arquitecto.
2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, números de plantilla: 116, 283, 557.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.
Grupo A, Subgrupo A1.
3. Titulación académica: Arquitecto.
4. Sistema de selección: Oposición.
5. Turno: Libre.
6. Categoría del Tribunal: 1.ª
7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en los Bloques I y II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala y Clase y a las materias específicas del programa.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

8. Programa de temas:

Bloque I: Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance: ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

10. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los contratos administrativos. Concepto, Clases y Elementos.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

19. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II: Arquitectura y contratación pública de obras

1. Programación de la inversión pública. Cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones de las Entidades Locales: Planes Provinciales de Obras y Servicios. Planes Plurianuales de la Diputación de Córdoba.

2. Contratos de Consultoría y Asistencia. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

3. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

4. Presupuesto de proyecto. Estructura de costes y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios.

5. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en la contratación pública de obras. Pliegos de la Diputación de Córdoba. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares. Alcance y contenido.

6. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

7. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

8. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

9. Ejecución de obras: acta de comprobación del replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

10. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

11. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

12. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

13. Extinción del contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

14. La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

15. La ejecución de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

16. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto.

17. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras.

18. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.

19. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y edificación residencial.

20. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

21. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

22. Obras en edificios existentes. Tipología de actuaciones: reparaciones, rehabilitaciones, restauraciones y reformas. Estudios previos. Contenido del proyecto de ejecución. Proceso de ejecución.

23. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

24. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: información gráfica y alfa numérica sobre infraestructura: abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación, electricidad y alumbrado público.

25. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local: información gráfica y alfa numérica sobre equipamiento público: áreas libres, equipamiento educativo, deportivo, social, asistencial, administrativo y cultural.

26. El protocolo de asistencia municipal en materia de arquitectura de la Diputación de Córdoba.

Bloque III. Materias específicas: Urbanismo y Ordenación del Territorio

1. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Supuestos de carencia de plan.

2. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Normativa de aplicación. Regulación específica para el planea-

miento urbanístico: contenido del estudio de impacto ambiental. Procedimiento de tramitación.

3. Procedimiento de calificación ambiental. Normativa de aplicación. Contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas. Autorización de actividades no calificadas.

4. Los instrumentos de planeamiento general. Tipos de planes. Objeto, determinaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Contenido documental.

5. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

6. Los Planes Especiales: tipos de planes. Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y ajuste al planeamiento de rango superior.

7. Los Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

8. Catálogos de protección de elementos del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Objeto, determinaciones y contenido documental.

9. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Normas complementarias. Instrumentación del cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable. Objeto, determinaciones y contenido.

10. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y modificaciones.

11. La clasificación del suelo. Clases de suelo. Condiciones y límites legales de la clasificación. Efectos.

12. El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

13. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

14. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

15. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

16. Patrimonios públicos de suelo: bienes integrantes y destino. Adquisición, explotación y enajenación. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

17. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

18. Gestión del planeamiento urbanístico. Competencias y entes de gestión. Equidistribución de cargas y beneficios. Delimitación de unidades de ejecución.

19. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de compensación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación. Transmisión de terrenos.

20. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de cooperación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. El proyecto de reparcelación. Transmisión de terrenos.

21. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de expropiación: supuestos de aplicación. Características del sistema. La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios.

22. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

23. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

24. La protección de la legalidad urbanística. El deber de conservación: órdenes de ejecución. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

25. La ordenación del territorio. Regulación de la Comunidad Autónoma andaluza. Tipos de planes. Relación con la planificación económica.

26. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, de vías pecuarias.

27. Estrategias de ordenación territorial en Andalucía. El sistema de ciudades en la provincia de Córdoba.

28. El Protocolo de asistencia municipal en materia de urbanismo de la Diputación de Córdoba.

Bloque IV: Materias específicas: Proyectos de Arquitectura y Proyectos Urbanos

1. Tipos edificatorios residenciales en la provincia de Córdoba: casa-patio, casa con patio trasero, edificaciones entre medianeras y exentas: características tipológicas y distribución territorial.

2. Patrimonio arquitectónico en la provincia de Córdoba. Legislación patrimonial. Modelos de protección y de rehabilitación.

3. Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.

4. Proyectos de salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

5. Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

6. Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

7. Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

8. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

9. Proyectos de centros docentes: centros de preescolar, enseñanza primaria y secundaria. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

10. Proyectos de centros de asistencia sanitaria. Normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

11. Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos: Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

12. Morfología de la trama urbana en la provincia de Córdoba. Tipología de asentamientos. Relación con el medio físico y la estructura del territorio.

13. El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.

14. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.

15. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.

16. El proyecto urbano: Regulación de intervenciones edificatorias. Tipología de ordenanzas de edificación.

17. El espacio público. Tipología: plazas, áreas libres, espacio viario. Criterios de diseño.

18. El proyecto de urbanización del espacio público: Criterios de dotación de infraestructuras.

ANEXO II

Normas particulares.

1. Objeto de la convocatoria: Dos plazas de Técnico de Administración General.

2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 703, 780.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo A, Subgrupo A1.

3. Titulación académica: Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración.

4. Sistema de selección: Oposición.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 1.^a

7. Fase de oposición: Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa, un tema correspondiente al Bloque I y otro al Bloque II. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

8. Programa de temas:

Bloque I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales.

3. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.

4. La participación política. Instituciones de democracia directa. El derecho a acceder a los cargos y funciones públi-

cas. El Derecho de sufragio. Circunscripciones y fórmula electoral. Recursos. Administración y financiación electorales.

5. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. El recurso de amparo.

9. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

10. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. La Administración del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

12. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

13. La organización de las Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Consejo de Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre ejecutivo y legislativo. La organización del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

14. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

15. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

17. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

18. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

19. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

20. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Legislación sobre Organización Territorial, el Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque II: Derecho Administrativo (Parte general)

1. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

2. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.

4. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes.

5. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

6. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

7. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

10. La eficacia de los actos administrativos: El principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

12. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

13. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

14. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

15. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

17. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

18. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y

jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

19. La Administración institucional o no territorial. Organismos públicos: organismos autónomos, agencias públicas y entidades públicas empresariales. Su regulación general en nuestro Derecho positivo. Organismos públicos regulados por normas especiales.

20. La Administración electrónica. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

21. Diseño y formulación de políticas públicas. La ejecución de políticas públicas. La evaluación de políticas públicas.

22. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos.

23. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque III: Derecho Administrativo (Parte especial)

1. Los contratos de las Administraciones Públicas: criterios de distinción entre los contratos administrativos y los contratos privados; los actos separables. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones.

2. La selección del contratista. Actuaciones preparatorias de la contratación. Adjudicación. Garantías. Perfección y forma del contrato. La invalidez de los contratos.

3. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

4. Contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato de obras. Modificación. Cumplimiento y resolución.

5. Contrato de gestión de servicios públicos. Actuaciones preparatorias. Disposiciones Generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación.

6. El contrato de suministro: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Otros contratos administrativos.

7. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

8. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

9. La responsabilidad patrimonial de la Administración: antecedentes y regulación actual. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

10. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

11. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía: la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

12. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

13. El dominio público: concepto y naturaleza. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

14. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad e inembargabilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las servidumbres sobre el demanio. La imprescriptibilidad. El deslinde administrativo. Su recuperación.

15. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración: sus clases.

16. Derechos individuales de los empleados públicos. Derechos económicos. Relaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública.

17. Principios y valores de la función pública. Ética del servicio público. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Conflictos de intereses. El régimen de incompatibilidades.

18. La selección de personal. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Planes de empleo.

19. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Bloque IV: Administración Local

1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

2. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: la cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

3. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

4. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

5. Organización y competencias de la provincia. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios.

6. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

7. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

8. Organización de los municipios de régimen común. La modernización del gobierno local. El régimen de las grandes ciudades.

9. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

10. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes.

11. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

12. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

13. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

14. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

15. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos, la empresa pública local y las entidades públicas empresariales. La iniciativa pública económica de las entidades locales.

16. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

17. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes de las corporaciones locales. Concepto y naturaleza. Contenido, formación y rectificación. Medios de tutela judiciales. Medios de tutela externos.

19. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

20. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales. Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

21. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. La cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

22. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

23. El derecho urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente. Distribución de competencias y organización administrativa. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de Ordenación. Los Planes Generales. los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

24. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de los propietarios. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo. Los supuestos de indemnización.

25. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Infracciones y sanciones urbanísticas.

26. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases. Estructura de la función pública local. El personal laboral: regulación y clasificación. Los instrumentos de organización del personal de los Entes locales: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

27. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo. Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades en cuanto a situaciones administrativas y régimen disciplinario.

28. El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Los residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias locales. Planes provinciales.

29. Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales. Contaminación de aguas.

30. Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información a los consumidores. Inspección del consumo. Resolución de conflictos en materia de consumo. Competencias locales en materia de turismo, cultura y servicios sociales.

31. Competencias de las Diputaciones andaluzas en materia de carreteras. Uso y defensa de las carreteras.

ANEXO III

Normas particulares.

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Veterinario.
2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 861.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo A, Subgrupo A1.

3. Titulación académica: Licenciatura en Veterinaria.

4. Sistema de selección: Oposición.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 1.^a

7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en los Bloques I y II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala y Clase y a las materias específicas del programa.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

8. Programa de temas.

Bloque I: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de

Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance: ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

10. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los contratos administrativos. Concepto, Clases y Elementos.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

19. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II: Generalidades de la agroganadería en su contexto nacional e internacional

1. La industria agroalimentaria en España. Sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión ambiental.

2. Los sistemas de certificación de la calidad en el sector agroalimentario español.

3. El sector lácteo en Europa. Características del sector. Censos, estructuras, intercambios, producción, comercialización y comercio exterior.

4. El sector lácteo en España. Características del sector. Censos, estructuras, intercambios y comercio exterior.

5. El sistema de producción de carne en España. La distribución de las carnes y su influencia en la cadena de distribución. Estrategias y perspectivas de futuro.

6. Descripción de los puntos a tener en cuenta en un programa de buenas prácticas de higiene en la producción ovina de leche. Alimentación animal, medidas sanitarias y de bienestar animal, manejo, control de la contaminación y calidad de la leche.

7. Desarrollo de un programa de buenas prácticas de higiene en producción de ovino de carne. Alimentación animal, medidas sanitarias y de bienestar animal, manejo, control de la contaminación y medidas de higiene. Registros.

8. Puntos de control en un programa de buenas prácticas ganaderas en producción de caprino de leche y de carne. Alimentación animal, medidas sanitarias y de bienestar animal, manejo, control de la contaminación, personal y calidad de la leche.

9. Instauración de un programa de buenas prácticas ganaderas para producción de vacuno lechero. Trazabilidad de los animales y de la leche, control de la alimentación, estado sanitario del ganado, medicamentos y tratamientos de los animales, ordeño, almacenamiento y calidad de la leche.

10. Directrices a seguir en un programa de buenas prácticas ganaderas en vacuno de carne. Alimentación animal, medidas sanitarias y de bienestar animal, control de la alimentación y del personal.

11. Puntos críticos en una guía de buenas prácticas ganaderas en granjas avícolas de puesta. Controles preventivos de infecciones en granjas, animales, pienso y agua de bebida, personal, instalaciones y normas sanitarias, material, tratamientos medicamentosos, producción de biocidas y fitosanitarios, eliminación de residuos sólidos, control de salmoneras zoonóticas, registros.

12. Criterios de diseño y ubicación en instalaciones de explotaciones lecheras.

13. Gestión de residuos en las explotaciones lecheras.

14. Situación actual del Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Repercusiones sobre el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España y sobre los programas de mejora a nivel nacional.

15. Razas Autóctonas y medioambiente. Impacto ecológico y medioambiental de los animales domésticos en el ecosistema. Alteraciones del equilibrio: sobrepastoreo, producción de contaminantes, vectores de plagas. Métodos para la evaluación del impacto.

16. Futuro de las ganaderías autóctonas. Adaptación de las razas autóctonas al medio y papel que desarrolla el ecosistema de la dehesa.

17. Gestión genética de las poblaciones bovinas de aptitud cárnica y lechera con genealogía controlada. Construcción de pedigrees. Coeficiente de consanguinidad individual y poblacional. Evolución de la consanguinidad. Matrices de coascendencia. Coeficiente de parentesco. Coeficiente de conservación genética (efecto fundador). Uso de la información genealógica en la planificación de los apareamientos.

18. Gestión genética de las poblaciones ovinas y caprinas de leche con genealógica controlada. Construcción de pedigrees. Coeficiente de consanguinidad individual y poblacional. Evolución de la consanguinidad. Matrices de coascendencia. Coeficiente de parentesco. Coeficiente de conservación genética (efecto fundador). Uso de la información genealógica en la planificación de los apareamientos.

19. Gestión genética de las poblaciones porcinas autóctonas en peligro de extinción. Cambios en las frecuencias genéticas de las poblaciones. Población ideal. Tamaño efectivo y tamaño real de la población. Incremento esperado de la consanguinidad en distintas situaciones. Pirámide de edades e intervalo generacional. Ejemplo de razas y/o variedades en esta situación a nivel andaluz.

20. Mejora genética de razas locales: objetivos y criterios de selección. Métodos de selección. Respuesta y factores que la influyen.

21. Criocongelación de semen, óvulos, embriones y tejidos en razas autóctonas. Generalidades de las técnicas aplicadas. Estructura de un laboratorio de gestión del germoplasma. Medios necesarios. Análisis económico. Bancos de germoplasma. Funcionamiento y gestión del banco de germoplasma. Regulación y propiedad de los recursos. Normas de funcionamiento.

22. Medidas comerciales para la conservación de recursos y sistemas. Obtención de productos de alta calidad. Experiencias en el desarrollo de normas de calidad y denominaciones de origen en productos ganaderos.

23. Los planes de lucha sanitaria en sistemas tradicionales de producción ganadera. Formas de Contagio y su prevención. Papel de las ADSG.

24. Ganadería ecológica, organización, regulación y mecanismos de control. Mercado actual y potencial. Control de excedentes.

25. Evolución de la Agricultura Ecológica. La agricultura ecológica en el contexto de la PAC y su situación a nivel internacional, europeo y estatal.

26. Análisis estratégico de sector de producción de Alimentos para los animales.

27. Marco normativo, importancia de su implantación y papel de las administraciones locales en el control de las poblaciones caninas. Puntos claves a tener en cuenta para la implantación de un programa de control de Perros Vagabundos.

Bloque III: Análisis estructural de los subsectores agroganaderos en la Comunidad Autónoma Andaluza

1. El sistema agroalimentario andaluz: objetivos y estrategias de modernización que propone el nuevo plan de modernización de la agricultura andaluza.

2. Las cadenas de producción en ovino, caprino y vacuno en Andalucía. Carne y leche.

3. Análisis estructural del sector cárnico andaluz.

4. Análisis estructural del sector lácteo andaluz.

5. Estructuración y dinámica de funcionamiento por especies, del control lechero en Andalucía.

6. Análisis de la situación del medio rural andaluz: Sector Agrario.

7. Análisis de la situación del medio rural andaluz: Medio ambiente y gestión de la tierra.

8. Características de las explotaciones ecológicas en Andalucía. Estructura de la agricultura ecológica y aproximación a las potencialidades y obstáculos que presenta.

9. Agricultura ecológica y cooperativismo en Andalucía como fórmula de desarrollo rural alternativa.

10. Situación actual del sector de la avicultura de puesta en Andalucía. Propuestas para la mejora del mismo.

11. La avicultura autóctona en Andalucía. Descripción del sector y medidas de fomento y conservación de las principales razas aviarias autóctonas existentes.

12. El sector Apícola andaluz. Estructura productiva. Su vínculo con el medio ambiente y el desarrollo rural. Principales fortalezas y debilidades.

13. El sector del bovino de leche en Andalucía. Estructura productiva. Fortalezas y debilidades. Situación actual en la provincia de Córdoba.

14. El sector del bovino de carne en Andalucía. Estructura productiva. Fortalezas y debilidades. Situación actual en la provincia de Córdoba.

15. Caracterización básica del sector porcino en Andalucía. Estructura productiva. Situación actual y medidas dinamizadoras para su tecnificación. Situación de este sector en la provincia de Córdoba.

16. El sector ovino lechero en Andalucía. Estructura productiva, social y económica. Sus repercusiones en el desarrollo rural de la provincia de Córdoba.

17. El sector caprino lechero en Andalucía. Estructura productiva y organizativa. Representatividad de este sector en la ganadería cordobesa.

18. Ordenación, fomento y control de la industria quesera en Andalucía. Promoción de los productos derivados. Situación actual de este sector en la provincia de Córdoba.

19. Las denominaciones de origen y la calidad agroalimentaria. Normativa reguladora de las Denominaciones de Origen Protegidas, Identificaciones Geográficas Protegidas en Andalucía.

20. Bases de la comercialización y selección del Cerdo Ibérico.

21. La Dehesa como hábitat natural del Cerdo Ibérico.

22. Factores medioambientales y económicos de la Dehesa en Andalucía.

23. Los centros de referencia animal en Andalucía. Objetivos y labores que desarrollan y su repercusión en la provincia de Córdoba.

Bloque IV: Estructura y caracterización agroganadera de la provincia

1. Caracterización técnica y económica de la producción ecológica de bovino de carne en la provincia de Córdoba.

2. Caracterización técnica y económica de la producción ecológica de porcino en la provincia de Córdoba.

3. Caracterización técnica y económica de la producción ecológica de ovino de carne en la provincia de Córdoba.

4. Caracterización técnica y económica de la producción ecológica de caprino de aptitud láctea en la provincia de Córdoba.

5. Caracterización técnica y económica de la avicultura ecológica. Producción de huevos ecológicos en la provincia de Córdoba.

6. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria del Guadajoz y Campiña Este.

7. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria de la Subbética.

8. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria de la Campiña Sur.

9. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria del Alto Guadalquivir.

10. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria del Valle del Guadiato.

11. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria de la Vega del Guadalquivir.

12. Caracterización ganadera, agrícola y territorial de la comarca agraria de los Pedroches.

13. Asociacionismo agrario. Las sociedades cooperativas andaluzas. La empresa cooperativa. Tipología de las cooperativas andaluzas. Asociacionismo cooperativo. Modelos cooperativos en la provincia de Córdoba.

14. El ganado ovino en la Dehesa Andaluza. Repercusión en la provincia de Córdoba.

15. El sector ovino de carne en la provincia de Córdoba. Estructura productiva y posibilidades de integración de las razas autóctonas.

16. El sector ovino de leche en la provincia de Córdoba. Estructura productiva y organizativa.

17. El sector vacuno de leche en la provincia de Córdoba. Estructura productiva y organizativa.

18. Situación actual de la transformación de la leche de cabra en queso y otros derivados lácteos. Repercusiones en la provincia de Córdoba.

19. El sector del porcino ibérico en la provincia de Córdoba. Estructura productiva y posibilidades de integración de las variedades autóctonas.

20. Análisis económico del sector ecuestre en Córdoba. Estructura productiva del sector y principales fuentes de ingresos.

21. La actividad cinegética en Córdoba. Análisis económico. Futuro del sector en la provincia.

22. Situación actual y problemática de las rehalas en Córdoba. Propuesta de actuaciones para la optimización de un programa de mejora integral de las rehalas.

ANEXO IV

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 852.

a) Escala: Administración Especial.

b) Subescala: Técnica.

- c) Clase: Media.
- d) Grupo A, Subgrupo A2.
- 3. Titulación Académica: Ingeniería Técnica Industrial.
- 4. Sistema de selección: Oposición.
- 5. Turno: Libre.
- 6. Categoría del Tribunal: 2.^a
- 7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno del Bloque I y otro del Bloque II, extraído al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, uno del Bloque III y otro del Bloque IV. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio es de 3 horas.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. El Tribunal, una vez leído el ejercicio por el aspirante, está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto planteado.

- 8. Programa de temas:

Bloque I. Materias Comunes

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto de la Diputación de Córdoba. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

13. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II

1. Competencia autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Calificación Ambiental: Prevención. Procedimiento.
4. Autorización de actividades calificadas: inspección y vigilancia.
5. Disciplina y prevención en la protección del medio ambiente.
6. Límites admisibles de ruidos y vibraciones en la Comunidad Autónoma.
7. Reglamento de la Calidad del Aire. Proyecto de actividades e instalaciones.
8. Inspecciones y comprobaciones en materia de ruidos y vibraciones.
9. Autorización de actividades no calificadas.
10. Ventilación en edificios e instalaciones industriales.
11. Evaluación de impacto ambiental. Procedimiento general.
12. Gestión medioambiental de residuos.
13. Seguridad contra incendios en edificios industriales.
14. Inspección y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios en edificios industriales.
15. Condiciones y requisitos de establecimientos industriales ante el riesgo de incendio. Responsabilidades y sanciones.

Bloque III

1. Eliminación de barreras arquitectónicas: Infraestructuras, urbanización y mobiliario.
2. Eliminación de barreras arquitectónicas: Edificaciones, Establecimientos e instalaciones.
3. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.
4. Protección contra incendios en edificios: Compartimentación, Evacuación y señalización.
5. NBE-CPI. Características de las instalaciones contra incendios.
6. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.
7. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
8. Evaluación y valoración de niveles de ruido y vibraciones.
9. Exigencias legales de acondicionamiento acústico en edificaciones.
10. Diseño y técnica de aislamiento acústico.
11. Instalaciones interiores de suministro de agua.
12. Instalaciones de enlace en baja tensión: acometidas, protección, líneas repartidoras y contadores.
13. Instalaciones de alumbrado público: Modalidades. Capacidad. Columnas y brazos y luminarias.
14. Instalaciones eléctricas en locales de características especiales: húmedos, mojados, instalaciones en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos.
15. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para locales de espectáculos y de reunión.
16. Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Comprobación de la ejecución. Pruebas. Puesta en marcha y Recepción.

Bloque IV

1. El proyecto de obras: Contratación, clases, contenido, clasificación del contratista.

2. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Supervisión del proyecto, acta y replanteo previo.
4. Adjudicación de obras: Procedimiento y formas. Formalización del contrato.
5. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.
6. Funciones de la dirección técnica y del contratista.
7. Abono de la obra ejecutada y revisión de precios.
8. Modificación e incidencias en el contrato de obras.
9. Resolución del contrato de obras. Recepción de obras.
10. Encuesta de infraestructura y equipamiento local: Objetivo y contenido.
11. La información sobre la infraestructura y equipamiento en la encuesta de infraestructura y equipamiento local.
12. Instrumentos de planeamiento urbanístico.
13. Planeamiento general: Tipología, contenido y determinaciones.
14. Planeamiento de desarrollo: Tipología, contenido y determinaciones.
15. Régimen del suelo.
16. Gestión urbanística. Unidades de ejecución y sistemas de gestión.
17. Licencias de obras y autorizaciones de uso en suelo no urbanizable.

ANEXO V

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 139.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Media.
Grupo A, Subgrupo A2.
3. Titulación Académica: Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
4. Sistema de selección: Oposición.
5. Turno: Libre.
6. Categoría del Tribunal: 2.^a
7. Desarrollo de los ejercicios:
Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno del Bloque I y otro del Bloque II, extraído al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.
Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.
Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, uno del Bloque III y otro del Bloque IV. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio es de 3 horas.
Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.
Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. El Tribunal, una vez leído el ejercicio por el aspirante, está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto planteado.

8. Programa de temas:

Bloque I. Materias Comunes

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto de la Diputación de Córdoba. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
13. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II: Normativa sectorial

1. Legislación de Contratos del Sector Público: Esquema general. Desarrollo reglamentario.
2. Proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.
3. Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Pliegos de prescripciones técnicas y normas técnicas.
4. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.
5. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
6. Ley de Expropiación Forzosa. Conceptos, elementos y procedimientos.
7. Normativa Estatal y Autonómica en materia urbanística. Criterios de armonización entre ambas y perspectivas actuales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Instrumentos de ordenación territorial municipal y supramunicipal.
9. Legislación medioambiental Estatal. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.
10. Agenda 21 de la Provincia de Córdoba. Plan Ambiental de la Provincia de Córdoba. Elementos ambientales para el desarrollo sostenible.
11. Legislación estatal de Carreteras: Ley de 1988 de Carreteras y Reglamento que la desarrolla.
12. El traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

13. Ley de Carreteras de la Junta de Andalucía.

14. Ley de Aguas. Reglamentos que la desarrollan. El dominio público hidráulico.

15. Normativa vigente de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas durante las fases de proyecto y ejecución de obra. Estudios y Planes de Seguridad y Salud: Conceptos y coordinación.

Bloque III: Territorio

1. Geografía física de la provincia de Córdoba. Relieve y morfología. Hidrología. Acuíferos. Cuencas Hidrográficas. Comarcas naturales. Clima.

2. Geología y Geotecnia de la provincia de Córdoba. Principales fuentes de materiales, su localización.

3. Espacios naturales protegidos: Parques, Parajes y Reservas Naturales. Denominación y características.

4. Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Córdoba.

5. Demografía de la provincia de Córdoba. Distribución de la población. Estructura. Municipios. Mancomunidades.

6. Infraestructuras del transporte humano y de mercancías de la provincia de Córdoba. Aeropuertos. Líneas férreas. Carreteras de interés general del Estado. Red de carreteras de titularidad autonómica.

7. La Red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba. Características generales. Estructura, funcionalidad y distribución espacial.

8. El abastecimiento de agua a la población cordobesa. Principales fuentes y recursos. Instalaciones de carácter supramunicipal: Captación, transporte y regulación. Características principales y régimen de explotación.

9. El vertido de las aguas residuales. Instalaciones de depuración: Panorama actual y horizonte a corto y medio plazo en la provincia de Córdoba.

10. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Córdoba. Instalaciones de carácter supramunicipal: Puntos limpios, Centros de Transferencia, Aprovechamiento y Valorización: Distribución espacial, características principales y régimen de explotación.

Bloque IV: Construcción Civil

1. Trazado de carreteras. Planta. Alzado. Sección transversal.

2. Movimiento de tierras en la construcción de carreteras: Terraplenes y pedraplenes. Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos según la zona del terraplén. Técnicas de ajuste de la humedad en obra. Extendido. Compactación.

3. Características de los firmes y tipos. Dimensionamiento de firmes. Método de la Instrucción Española de Carreteras. Instrucción para el diseño de firmes de la red de carreteras de Andalucía. Factores de dimensionamiento: Tráfico y explanada.

4. Subbases y bases granulares: Definición, características de los materiales, especificaciones. Localización y características en la provincia de Córdoba.

5. Suelos estabilizados in-situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento. Reciclado de firmes. Diferentes técnicas. Ventajas e inconvenientes. La grava cemento. La grava emulsión. Ventajas e inconvenientes. Técnicas de fabricación y empleo.

6. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

7. El control de calidad de la excavación de la explanación, préstamos, terraplenes y pedraplenes. El control de calidad de

las subbases y bases granulares de los suelos estabilizados con cementos y la grava-cemento. El control de calidad de los riegos de imprimación y adherencia, tratamientos superficiales y mezclas bituminosas en caliente.

8. Sistemas de contención de tierras. Muros de carreteras. Corrección de taludes: Consideraciones generales. Tipos de corrección. Acciones sobre la estructura de contención: Empuje de tierras según la teoría de Coulomb. Empuje de tierras según la teoría de Rankine.

9. Diseño y dimensionamiento de muros de hormigón armado. Seguridad al deslizamiento, al vuelco y comprobación de las tensiones de cimentación en condiciones de servicio y últimas. Dimensionamiento como estructura de hormigón armado según la EHE. Formas constructivas.

10. Estructuras de suelo reforzado. Fundamentos del suelo reforzado. Características de las armaduras, de la tierra y de las pieles. Diseño del muro de suelo reforzado. Predimensionamiento, estabilidad interna y externa de la obra. Drenaje en muros de suelo reforzado. Formas constructivas.

11. Drenaje superficial y profundo de carreteras. Instalaciones transversales y longitudinales.

12. Obras de carreteras: sistemas de ejecución y organización. Materiales y maquinarias. Señalización de obras y medidas de seguridad.

13. Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Conservación con medios propios. Conservación contratada. Conservación por gestión integral. Programación y ejecución.

14. Explotación de carreteras. Régimen y sanciones. Estudio de tráfico, aforos. Servicios auxiliares. Información al público. Vigilancia de las carreteras. Estudios de seguridad y análisis de costes.

15. Intersecciones y enlaces. Tipología y diseño. Normativa. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad vial.

16. Hidrogeología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Tratamiento de la información. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Pozos, desarrollo de pozos.

17. Abastecimiento de agua a poblaciones. Dotaciones. Procedimientos Generales de tratamiento de las aguas potables: Captación: tratamientos adecuados en la toma y en el bombeo. Almacenamiento de agua bruta. Precloración, aireación, clarificación, desinfección, absorción, y tratamiento de los fangos.

18. La distribución de agua: Criterios. Redes ramificadas y redes de mallas. Descripción, ventajas e inconvenientes. Materiales. Cálculo de redes: exposición de métodos de cálculo.

19. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías. Optimización y diseño de depósitos. Dimensionamiento de depósitos de hormigón armado. Formas constructivas. Juntas.

20. Conducciones en carga. Pérdidas de carga en tuberías. Evolución y tendencia de los procedimientos de diseño. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensadas. Tipo de juntas. Normativa sobre conducciones para abastecimiento.

21. Saneamiento de Poblaciones. Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.

22. Redes de alcantarillado. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Instalaciones complementarias de alcantarillados. Pozos de registro e inspección, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Estaciones de elevación, sifones y compuertas. Acometidas.

23. Depuración de aguas residuales. Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador. Su rendimiento de depuración. Depuración de aguas residuales por procedimiento químico. Depuración por procedimientos físico-químicos. Los fangos procedentes de la

depuración de aguas residuales: Características y aprovechamiento.

ANEXO VI

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Delineante.
2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 188.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Grupo C, Subgrupo C1.

3. Titulación Académica: Formación Profesional de 2.º grado rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, especialidad en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 2.ª

7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre el conjunto de materias del programa adjunto.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 65 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar gráficamente, durante un periodo máximo de 3 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones del puesto, relativo a las materias específicas.

8. Programa de temas:

Bloque I. Materias comunes

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases de acto administrativo. Eficacia. Validez de los actos administrativos. Motivación. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo común. Principios. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

8. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

9. El Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución, Presupuestaria. Control y fiscalización.

11. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II. Materias específicas

1. Sistemas de representación: diédrico, axonométrico y cónico.

2. Tipos de proyectos de edificación: proyecto básico y proyecto de ejecución. Documentación gráfica. Tipos de planos. Exigencias normativas.

3. Levantamiento de parcelas y de edificaciones. Técnicas de trabajo de campo. Planimetría y altimetría. Planimetría de proyecto.

4. Planimetría del proyecto básico: planos de situación, plantas, alzados y secciones. Contenidos gráficos. Elementos a representar.

5. Representación gráfica de cimentaciones y estructura. Contenido de los planos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.

6. Representación gráfica de albañilería y revestimientos. Contenidos gráficos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.

7. Representación gráfica de instalaciones de fontanería y saneamiento. Elementos a representar. Contenido de los planos de proyecto de edificación.

8. Representación gráfica de instalaciones de electricidad y telecomunicaciones. Elementos a representar. Contenido de los planos del proyecto de edificación.

9. Representación gráfica de instalaciones de acondicionamiento de aire. Elementos a representar. Contenido de los planos del proyecto de edificación.

10. Representación gráfica de elementos de carpintería y cerrajería. Elementos a representar. Planos generales y de detalle.

11. Representación gráfica de la urbanización exterior en las obras de edificación. Elementos e instalaciones a representar. Contenido de los planos.

12. Cartografía. Tipología de mapas y escalas. Proyecciones cartográficas. Coordenadas polares y rectangulares.

13. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales.

14. Bases cartográficas para el planeamiento urbanístico: Planimetría fotogramétrica y catastral. Ortofotos. Escalas.

15. Clases de planes territoriales y urbanísticos: contenido gráfico. Escalas.

16. Los planos de Información en el planeamiento urbanístico. Tipos de plano. Elementos a representar.

17. Los planos de régimen suelo en el planeamiento urbanístico. Tipos de plano. Determinaciones a representar.

18. Los planos de infraestructura en el planeamiento urbanístico. Tipos de plano. Elementos a representar.

19. El proyecto de urbanización. Documentación gráfica. Infraestructuras a representar.

20. Diseño asistido por ordenador. Fundamentos. Programas utilizados. Tipología de ficheros y menús. Intercambio de información de archivos con otros programas.

21. Tratamiento digital de imágenes. Programas utilizados. Manejo de ficheros. Inserción en programas CAD.

22. Autocad: estructura de archivos. Clasificación de elementos de dibujo, capas y bloques.

23. Autocad: espacio modelo y espacio papel. Presentaciones y escalas. Metodología de impresión.

24. Autocad: personalización del entorno de dibujo: límites, coordenadas y ayudas al dibujo.

25. Autocad: generación, edición y visualización de entidades en dos dimensiones.

26. Autocad: generación, edición y visualización de entidades en tres dimensiones. Vistas y proyecciones.

27. Autocad: bloques, atributos y referencias externas.

28. Autocad: sistemas de acotación. Estilos.

29. Autocad: extracción de atributos y listados.

30. Sistemas de información geográfica. Concepto. Gestión de bases de datos. Programas utilizados. Intercambio de información.

31. Modelos raster y vectoriales en los sistemas de bases de datos gráficos. Utilización como ficheros externos en los programas CAD.

32. Sistemas de posicionamiento global GPS. Definición. Sistemas de referencia. Técnicas de levantamiento con GPS.

ANEXO VII

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Oficial Estadística.

2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 863.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo C, Subgrupo C1.

3. Titulación Académica: Bachiller o equivalente.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 2.^a

7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre el conjunto de materias del programa adjunto.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 65 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones del puesto, relativo a las materias específicas.

8. Programa de temas:

Bloque I. Materias comunes

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases de acto administrativo. Eficacia. Validez de los actos administrativos. Motivación. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo común. Principios. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

8. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

9. El Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución, Presupuestaria. Control y fiscalización.

11. Políticas de Igualdad de Género. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género.

Bloque II. Materias específicas

1. Planes Provinciales de obras y servicios: La cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza a las inversiones de las Entidades Locales. Planes plurianuales de la Diputación de Córdoba.

2. Legislación de Contratos del Sector Público: La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

3. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

4. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

5. El contrato de suministro y el contrato de servicios.

6. La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL). Finalidad. Ámbito Territorial. Cuestiones generales y marco legal.

7. Metodología, contenido e instrucciones generales de la EIEL. Información gráfica y alfanumérica.

8. La información demográfica en la EIEL. Los censos de población y viviendas. El Padrón municipal. Conceptos. Finalidad. Principales características.

9. Planeamiento urbanístico. Marco legal. Figuras de planeamiento y estados de tramitación. Tipos de suelo.

10. La EIEL: Información gráfica y alfanumérica sobre el sistema de abastecimiento de agua.

11. La EIEL: Información gráfica y alfanumérica sobre el sistema de saneamiento y depuración.

12. La EIEL: Información gráfica y alfanumérica sobre carreteras, pavimentación y alumbrado público.

13. La EIEL: Otras informaciones municipales. Suministro de energías y servicio de comunicaciones.

14. Recogida y eliminación de residuos urbanos. Vertederos. Características de las instalaciones.

15. La EIEL: Equipamientos de uso y servicio público. Tipos y características de las instalaciones.

16. Evolución de los equipamientos en la provincia de Córdoba. Antecedentes históricos y valoración actual.

17. Los déficits en infraestructuras y equipamientos. Indicadores de dotación de infraestructuras y equipamientos en los municipios.

18. La infraestructura de datos espaciales. Definición y componentes. Geoportales. La directiva Inspire.

19. Análisis estadístico de datos espaciales. Medidas y métodos aplicables.

20. Cartografía temática: Definición. Clasificación y conceptos estadísticos aplicables.

21. Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Aplicaciones. Captura y manejo de la información.

22. Los sistemas de gestión de bases de datos. Bases de datos relacionales y Bases de Datos espaciales.

23. Fuentes de información estadística. La recogida de datos. El cuestionario. Comprobación, validación y grabación de datos.

24. Concepto de estadística. Las unidades estadísticas. Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas.

25. Distribuciones unidimensionales de frecuencias. Tablas estadísticas. Sistemas de representaciones gráficas.

26. Medidas de síntesis de una distribución de frecuencias. Medidas de posición. Medidas de dispersión. Cálculo de las mismas y propiedades. Aplicaciones.

27. Medidas de concentración. Curva de Lorenz. Índice de Gini.

28. Distribuciones estadísticas bidimensionales. Tablas de doble entrada. Representaciones gráficas.

29. Distribuciones marginales y condicionales. Independencia y asociación de variables. Covarianza. Correlación.

30. Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Varianza residual. Su interpretación. Recta de regresión. Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo.

31. Hiperplanos de regresión en una distribución n-dimensional. Varianza explicada y varianza residual. Medida de la bondad del ajuste.

32. Análisis multivariante de datos: Objetivos y aplicaciones de los análisis factoriales, de correspondencias, de agrupación (cluster) y discriminante.

ANEXO VIII

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Celador de Carreteras.

2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 862 y 151.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo C, Subgrupo C2.

3. Requisitos específicos de todos los aspirantes:

Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Permiso de conducción B.

3.1. Requisitos de los aspirantes al turno de promoción interna:

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Córdoba, del Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial.

- Haber completado en la Diputación Provincial dos años de servicio como funcionario de carrera en la Escala de procedencia y en Subgrupo C1.

- Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

4. Turno: Libre para la plaza con número de plantilla 862 y promoción interna para la plaza con número de plantilla 151.

5. Sistemas de selección:

5.1. Concurso-Oposición, para la plaza de turno libre. Se establece sistema de autobaremación.

5.2. Concurso oposición, para la plaza reservada a promoción interna.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición que concurren al turno de promoción interna, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

5.2.2. Baremo de méritos.

A) Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

C) Superación ejercicios.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en Diputación de Córdoba convocadas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, no obsoletos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta el máximo de 2 puntos. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

E) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctorado: 1 punto.
- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,90 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0,80 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autónoma competente.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

F) Otros méritos:

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado D) se valorará a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y el número de horas impartidas por el docente.

6. Categoría del Tribunal: 3.^a

7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. Los aspirantes del turno de promoción interna están exonerados del bloque de materias comunes.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva del Bloque II, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos para los aspirantes de turno libre y 65 minutos para los aspirantes de promoción interna.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico versará sobre las funciones propias de la plaza, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas:

Bloque I: Materias comunes

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II. Materias específicas

1. Legislación de Carreteras de Andalucía.
2. Trazado de Carreteras. Perfil Longitudinal. Secciones. Perfiles Transversales.
3. Actuaciones Previas al inicio de una Obra. Cartografía. Replanteos. Nivelaciones.
4. Excavaciones. Desbroces. Desmontes y explanaciones. Vertederos. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control. Ejecución.
5. Rellenos. Terraplenes y Pedraplenes. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control de Calidad de materiales y ejecuciones.
6. Explanadas. Préstamos. Estabilizaciones. Control de Materiales y ejecución.
7. Firmes de Carreteras. Firmes Flexibles y Rígidos. Materiales Granulares. Materiales Estabilizados. Maquinaria e Instalaciones de tratamiento de áridos. Organización. Control de materiales, fabricación y ejecución.
8. Pavimentos. Mezclas Bituminosas en Caliente y en Frío. Plantas de fabricación. Equipos de puesta en Obra. Control de materiales y ejecución.
9. Pavimentos. Tratamientos Superficiales con y sin grava. Lechadas Bituminosas. Equipos de fabricación y puesta en obra. Control de Calidad.
10. Drenaje superficial y profundo. Geotextiles. Drenaje transversal. Pequeñas obras de paso. Implantación.
11. Señalización de Carreteras. Señalización Horizontal. Señalización Vertical. Balizamiento. Iluminación. Control de Calidad.
12. Señalización de Obras. Diseño y Ejecución. Señalización móvil. Organización y Control. Semáforos. Desvíos de Tráfico.
13. Conservación de Carreteras. Actuaciones preventivas. Conservación del sistema de drenaje. Control de vegetación. Tratamiento de Taludes. Inspección de Obras de Fábrica.
14. Conservación de Carreteras. Operaciones de reparación. Bacheos y saneos de blandones. Maquinaria y equipos. Organización y control de operaciones.
15. Conservación de Carreteras. Reparaciones y obras de fábrica. Reposición de señalización y balizamiento. Equipos. Organización y control de operaciones.
16. Vialidad invernal. Equipos y maquinaria. Organización y control de operaciones. Coordinación con otros Organismos. Teléfono de emergencia 112.
17. Seguridad Vial. Planes de Seguridad Vial. Aforos de Tráfico.
18. Explotación y Vigilancia de Carreteras. Autorizaciones. Gestión de expedientes. Procedimiento Sancionador.
19. Organización de equipos. Medios Humanos. Maquinaria e instalaciones. Brigadas de Conservación. La Conservación contratada: Operaciones ordinarias y operaciones ordenadas.
20. La Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba.

ANEXO IX

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Mecánico Conductor adscrita al Servicio de Carreteras.
 2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 317.
- Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C, Subgrupo C2.

3. Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Otros requisitos: Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E.

5. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

6. Turno: Libre.

7. Categoría del Tribunal: 3.^a

8. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción con vehículos afectos a la conservación de carreteras, así como en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

9. Programa de temas:

Bloque I: Materias comunes

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II. Materias específicas

1. Nociones sobre legislación de carreteras en Andalucía.

2. Proyectos de carreteras. Nociones de topografía. Niveles y replanteos.

3. Movimientos de tierras. Excavaciones y rellenos. Métodos constructivos.

4. Firmes de carreteras. Bases y subbases granulares. Pavimentos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales.

5. Palas cargadoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

6. Retroexcavadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

7. Retropalas. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

8. Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

9. Compactadoras. Clases. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

10. Elementos de transporte. Camiones articulados. Dumper. Mototrailas. Esquema y funcionamiento. Operaciones de mantenimiento.

11. Conservación de carreteras. Operaciones de reparación y mantenimiento. Maquinaria específica de bacheo y reparación.

12. Vialidad invernal. Maquinaria a utilizar. Sales fundentes: tipos. Operaciones de mantenimiento.

13. Mecánica de vehículos: Motor, electricidad, electrónica, dirección y frenos.

14. Mecánica de vehículos (Continuación): caja de cambios, transmisión y suspensión.

15. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

16. Prevención de riesgos laborales en la utilización de vehículos de obras públicas.

ANEXO X

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Oficial Mantenimiento

2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 496.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo C, Subgrupo C2.

3. Titulación Académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.

5. Turno: Libre.

6. Categoría del Tribunal: 3.^a

7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas:

Bloque I. Materias comunes

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II: Materias específicas

1. Redes de abastecimiento de aguas y arquetas.
2. Carpintería de armar y de taller y soldadura.
3. Instalaciones de obra: Electricidad y fontanería.
4. Andamijajes y otros. Pinturas. Tipos y clases. Métodos de aplicación.
5. Carpintería metálica.
6. Masillado. Finalidad. Técnicas de aplicación. Tipo de masillas y usos.
7. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Redes de distribución (aéreas y subterráneas).
8. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Tipos de suministros, previsión de cargas, instalaciones de enlace, instalaciones interiores, puesta a tierra.
9. Alumbrados de emergencia y señalización. Instalaciones de alarmas. Instalaciones de extinción de incendios en edificios.
10. Instalaciones especiales. Megafonía, telefonía, redes de ordenadores.
11. Iluminación fluorescente. Sistemas. Lámparas de arranque rápido. Montaje. Reactancias y cebadores.
12. Instalaciones de climatización. Principales componentes de los sistemas de refrigeración mecánica. Refrigerantes más usados.
13. Instalaciones de calefacción. Principales elementos de una instalación. Componentes de regulación, control y seguridad.
14. Montaje, desmontaje y sustitución de piezas, componentes y/o módulos defectuosos en los equipos electrotécnicos de consumo.
15. Ajuste, pruebas funcionales y de fiabilidad de los equipos electrotécnicos de consumo reparados.
16. Prevención de Riesgos Laborales Específicos.

ANEXO XI

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Servicios Generales.
2. Plantilla de funcionarios: OEP 2008, número de plantilla: 615.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Grupo C, Subgrupo C2.
3. Requisitos específicos:
 - a) Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - b) Poseer certificado acreditativo de formación de manipulador de alimentos.
4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece sistema de autobaremación.
5. Turno: Libre.
6. Categoría del Tribunal: 3.^a
7. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio. El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

8. Programa de temas.

Bloque I. Materias comunes

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Clases de Entidades locales.

3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Bloque II. Materias específicas

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia.

3. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

4. Nociones básicas de vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad.

6. Clasificación y aplicaciones de los productos químicos en limpieza de edificios.

7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de aseos y baños. Limpieza de cristales.

8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

10. Prevención de Riesgos Laborales en tareas de limpieza. Nociones básicas de seguridad.

11. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confeción de menús sencillos.

12. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

13. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

14. La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

15. Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

16. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba €.: <input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en B.O.P. nº 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, convocadas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base nº 7 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

_____ a ___ de _____ de _____

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s: Fijo:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Móvil:			
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: Concurso oposición
---------------------------------------	---	--

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 4,00 PTOS.	Nº meses	Puntos	Puntos
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS.			
B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos):	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos)	Nº ejercicios	Puntos	Puntos
En Diputación Provincial: 0,10 puntos			
En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos			
TOTAL PUNTOS B (B1+B2)			

C. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 0.80 PUNTOS	Nº Horas	Puntos	Puntos
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento			

PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)		
---	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 19.1.2010, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 743/2010).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 2010, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

AYUNTAMIENTOS	FECHA PLENO MUNICIPAL
ALHAURÍN DE LA TORRE	14.5.2009
BENARRABÁ	9.11.2009
HUMILLADERO	10.7.2009

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 50, de fecha 16 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de marzo de 2010.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de funcionario.

Esta Alcaldía, con fecha 18 de marzo de 2010, ha dictado Decreto por el que se aprueban las siguientes bases:

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2005, 2008 Y 2009

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005, 2008 y 2009, encuadradas en los subgrupos establecidos transitoriamente por el Estatuto de la Función Pública, y las escalas y subescalas, definidas en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	OEP	SUBGRUPO	VACANTE	TURNO	CLASIFICACIÓN	ANEXO	SISTEMA ACCESO
Técnico Superior Marketing	2005	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Superior Cultura	2008	A1	1	LIBRE	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superiores.	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Consumo	2009	A2	1	PROMOCIÓN INTERNA	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio	3	CONCURSO-OPOSICIÓN
Técnico Relaciones Laborales	2009	A2	1	LIBRE	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio	4	CONCURSO-OPOSICIÓN

1.2. Los aspirantes que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. La realización de los procesos selectivos se ajustará a los sistemas de concurso-oposición para el turno libre y para la promoción interna, con garantía, en todo caso, de los principios de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4. Esta convocatoria con las correspondientes bases y sus Anexos, lista de admitidos, tribunales y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de la Corporación. Las restantes actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará esta convocatoria con sus anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.6. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición para el turno libre y para la promoción interna.

2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, cuantos documen-

tos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, mediante copias simples, y la autobaremación de los méritos conforme a la valoración y conceptos que figuran en estas bases.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la fase de concurso. Dicho resultado será publicado por el Tribunal en el tablón de anuncios, al mismo tiempo que la calificación del primer ejercicio de la fase de la oposición donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias y revisada la valoración, el Tribunal, antes de la realización del último ejercicio, elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

A) Baremo turno libre.

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados por relación funcionarial en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, con contrato laboral por cuenta ajena, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al periodo de contrato: 0,02 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa pública o privada y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Se valorarán los títulos académicos oficiales superiores, siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para las plazas convocadas, no teniendo en cuenta, a efecto de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo de las correspondientes convocatorias no disponga lo contrario:

2.1. Grado de Doctor en materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,00 punto.

2.2. Título universitario en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,00 punto.

2.3. Título universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario: 0,75 puntos.

2.4. Bachillerato Superior o equivalente: 0,40 puntos.

2.5. Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0,25 puntos.

3. Cursos de formación: Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia que

tengan relación directa con las actividades a desarrollar con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien por institución pública o privada (Asociación Empresarial, sindicato etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente: 0,005 por cada hora de duración.

- Por la participación como ponente o por impartir un curso: 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso de se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

B) Baremo promoción interna.

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza perteneciente a la misma Escala y de grupo inmediatamente anterior a la que opta, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,10 puntos.

2. Méritos académicos: La valoración se realizará con igual baremo que el de turno libre.

3. Cursos de formación: La valoración se realizará con igual baremo que el de turno libre.

C) Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales (en todo caso puntuación máxima 3,00).

En la Admón. Pública: 3,00 puntos.

En la empresa pública o privada: 1,00 punto.

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Cursos: 0,50 puntos.

Puntuación máxima total 4,50 puntos.

D) Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A y B será la siguiente, en cada caso:

1. Experiencia profesional.

Contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega e informe vida laboral de la Seguridad Social (fuera del ámbito de la Administración Pública).

Mediante certificación de la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo, que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Relación jurídica en el desempeño de los puestos con la Administración (en el ámbito de la Administración Pública).

Para acreditar que se ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido con la plaza o puesto que se opta, el

interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares, a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento, asigna a la mencionada plaza o puesto.

No se tendrán en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

Los aspirantes que soliciten la acreditación de los servicios prestados a este Ayuntamiento, serán incorporados directamente al expediente por el servicio de personal.

2. Expediente académico.

Habrà de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en plaza/puesto de que se trate.

2.3. Desarrollo de la fase de oposición.

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes características.

2.3.1. Acceso libre .pruebas selectivas.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el Anexo correspondiente, con preguntas alternativas, siendo correcta solo una de ellas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico por escrito planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo de noventa minutos. El Tribunal comprobará y valorará en este ejercicio, la formación general académica, los conocimientos y capacidad analítica y de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico, que comprueben la habilidad y destreza de los aspirantes. Este ejercicio será leído por los aspirantes delante del Tribunal. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar el proceso selectivo.

Al finalizar su lectura, el Tribunal podrá preguntarle al aspirante sobre el contenido y materias relacionado con el supuesto práctico.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

2.3.2 Promoción interna. Pruebas selectivas.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figure en el Anexo correspondiente de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 1 hora. Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas o incorrectas se valorarán con cero puntos.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. El ejercicio será eliminatorio y para aprobarlo será preciso obtener al menos cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos y consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que planteará el Tribunal sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo que se opta y contenidas en el Anexo correspondiente, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los Anexos que acompañan estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Los aspirantes por promoción interna deberán, además, ser funcionarios de carrera del Grupo inmediato inferior de la misma Escala a que pertenece la plaza convocada y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

h) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

i) Haber abonado la tasa correspondiente.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar sus solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán por escrito y podrán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo V de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

4.1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, Avda. Gran Vía, 43, 21410, Isla Cristina, Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, manifestando en sus instancias que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, acompañadas de fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, debiendo presentar una autobaremación pudiendo seguir el modelo que figura en el Anexo VI. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

4.4. Los derechos de examen ascienden en función del subgrupo de clasificación de la plaza a la que opte, así como del turno a la cantidad de:

- Para Subgrupo A1, o nivel de titulación equivalente, turno libre: 44,13 €.
- Para Subgrupo A2, o nivel de titulación equivalente, turno libre: 33,10 €.
- Para Subgrupo A2, o nivel de titulación equivalente, promoción interna: 17,99 €.

Todo ello, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la cuenta corriente 2098.0025.77.0100026753 en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número DNI y denominación de la convocatoria a la que se opta, sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de las tasas supondrá la sustitución, del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y el cum-

plimiento de los demás requisitos, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión u omisión, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas, archivándose la instancia sin más trámite.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos, o pago parcial o la acreditación del pago, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros que será, predominantemente, técnico, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, y estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía entre funcionarios pertenecientes a esta Administración o de cualquier otra Administración, uno de ellos a propuesta de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Se designarán miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de Selección.

6.3. Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.4. Los Tribunales de Selección podrán incorporar a sus trabajos cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.5. Los miembros de los Tribunales serán designados por la persona titular de la Alcaldía u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.7. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

6.9. El Tribunal será nombrado por Resolución de la Alcaldía y su composición se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la base 5.1.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con quince días hábiles de antelación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los aspirantes.

7.3. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra «J» según la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.4. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo

el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

7.5. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía-Presidencia, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidata/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidades a que hubiere lugar.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará en el turno libre para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos, en su caso, podrá establecer la penalización de las preguntas. El turno de promoción interna no tendrá penalización por las preguntas incorrectas.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.1.4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

8.1.5. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

8.1.6. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

9. Calificación global.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida de la fase de oposición.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
2. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
3. Mejor puntuación en los ejercicios prácticos de la oposición.

10. Relación de aprobados.

10.1. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera.

10.2. En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a/los propuesto/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de las plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nom-

brado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá solicitar al órgano de selección relación complementaria de otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir.

11. Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) DNI y fotocopia para su compulsión. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.

g) Documentos originales de todos los méritos acreditados y valorados en la fase de concurso.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

11.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, aportándose de oficio.

11.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 11.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

12.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

12.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/84.

12.4. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo, con las

necesidades y vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo, y teniendo en cuenta la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

13. Norma final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Alcaldía. Dicho recurso podría plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, con Sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva.

ANEXO I

Denominación: Técnico Superior Marketing.

Plaza: 1.

Grupo: A1.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Titulación exigida: Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o equivalente.

A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento, organización. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

4. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

5. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

6. El Poder Judicial. El Concejal General de Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación Constitucional de la Justicia.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español: concepto, caracteres y clases.

8. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y clasificación.

9. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Administración Autónoma. Administración Institucional y Corporativa.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español: evolución histórica tras la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

11. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

12. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

13. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

14. La contratación administrativa, concepto y clases de contratos públicos. Los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos del personal laboral al servicio de los Entes Locales. Provisión de Puestos de Trabajo.

16. Haciendas locales. Recursos de los Municipios.

17. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

18. Régimen Jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.

B) Materias específicas

1. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales.

2. Principios generales y competencia de los órganos de las Administraciones Públicas den la LRJAP-PAC: Creación de órganos administrativos. Competencia. Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación de competencias. Comunicaciones entre órganos. Decisiones sobre competencia. Instrucciones y órdenes de servicio.

3. Los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria y sesiones. Actas.

4. Abstención y recusación.

5. Los interesados: Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

6. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Registros. Colaboración de los ciudadanos. Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

7. La actividad de las Administraciones Públicas: Obligaciones de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciado a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias.

8. La actividad de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

9. Disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad singular.

10. Requisitos de los actos administrativos: Producción y contenido. Motivación. Forma.

11. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad. Efectos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

12. Nulidad y anulabilidad: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

13. Iniciación del procedimiento administrativo: Clases de iniciación. Iniciación de oficio. Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación.

14. Ordenación del procedimiento administrativo: Impulso. Celeridad. Cumpliendo trámites. Cuestiones incidentales.

15. Instrucción del procedimiento: Cuestiones generales. Actos de Instrucción. Alegaciones. Prueba. Medios y periodo de prueba. Práctica de la prueba. Informes, petición y evaluación.

16. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo: Trámite de audiencia. Actuación de los interesados. Información pública.

17. Finalización del procedimiento administrativo: Cuestiones generales. Terminación. Terminación convencional. Resolución, contenido. Desistimiento y renuncia. Medios y efectos. Caducidad, requisitos y efectos.

18. Ejecución del acto administrativo: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Prohibición de interdictos.

19. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil: Iniciación. Instrucción. Resolución. Las reclamaciones previas a la vía judicial laboral: Tramitación.

20. La potestad sancionadora (I): Concepto y significado. Principio del ejercicio de la potestad sancionadora.

21. La potestad sancionadora (II): El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Presunción de inocencia.

22. La Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. Procedimiento abreviado. Responsabilidad del Derecho Privado.

23. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal.

24. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

25. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

26. Organización municipal: Órganos necesarios y complementarios. El alcalde: Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

27. Órganos de Gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Comisiones Informativas: clases, composición y competencias.

28. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y forma de los acuerdos. Actos y certificaciones.

29. Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales.

30. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

31. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos.

32. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

33. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

34. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

35. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa.

36. Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

37. La dirección y gestión de los programas de Relaciones Públicas: Las relaciones con los medios de comunicación social. Relaciones con los empleados y miembros de asociaciones. Relaciones con la Comunidad. Asuntos públicos y relaciones gubernamentales.

38. Las relaciones con públicos activos: consumidores, ecologistas y minorías. Las relaciones con el sistema educativo y la educación económica. Relaciones públicas financieras. Campañas de promoción, fund-raising y comunicación pública.

39. Técnicas de dirección y gestión de las Relaciones Públicas: la redacción de Relaciones Públicas. Notas de prensa. Agasajar a la prensa. La utilización de la radio.

40. Preparándose para hablar. Folletos, manuales y correo directo. Boletines informativos, periódicos y revistas.

41. Fotografías e ilustraciones. Diapositivas y presentaciones multimedia.

42. Exposiciones y actos especiales. Memorias anuales y redacción financiera.

43. Publicidad de Relaciones Públicas. Lobbying.

44. El Marketing y su entorno. Concepto y contenido. Funciones del marketing en el sistema económico. Gestión del marketing en la empresa. Enfoque del marketing y la competencia.

45. El entorno del marketing. Microentorno. El macroentorno. Dimensión global del entorno. La vigilancia o monetización del entorno.

46. Planificación estratégica del marketing. Análisis de oportunidades del marketing y definición del mercado.

47. Mercado de consumidores y el comportamiento del consumidor.

48. El comportamiento de compra en los mercados organizacionales.

49. El producto. Concepto. Clasificación. Atributos del producto. Cartera de producto.

50. Ciclo de vida del producto y desarrollo de nuevos productos.

51. El marketing no lucrativo. La extensión del concepto del marketing y las organizaciones no lucrativas.

52. El marketing no lucrativo. El marketing social. El marketing público. El marketing político y electoral.

53. Concepto de Protocolo. El origen del Protocolo oficial español. Principales fases históricas del ceremonial oficial en España. La importancia del Protocolo en la sociedad moderna.

54. Las precedencias oficiales del Estado. Las precedencias de las autoridades en actos oficiales.

55. Los símbolos del Estado: El escudo y la bandera de España. Otras banderas oficiales y su precedencia. El Himno Nacional.

56. Los tratamientos honoríficos. Tipos. Tratamientos reales y nobiliarios. Tratamientos por condecoraciones. Tratamientos usuales para las autoridades.

57. La Familia Real, sus dignidades y tratamientos. Los honores de la Familia Real: Saludo. Tratamiento oral, Prece-

dencias y Honores Militares. Participación de la Familia Real en actos oficiales organizados por un Ayuntamiento.

58. El Protocolo en el Gobierno y en la Administración del Estado.

59. El protocolo en las Comunidades Autónomas. Las precedencias en los actos celebrados en el territorio de una Comunidad Autónoma para los cargos regionales y locales. Régimen de Precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

60. La planificación de los actos públicos: fases, programas y ensayos.

61. Los actos públicos oficiales y privados.

62. Actos al aire libre y actos en lugares cerrados: descripción, protocolo y documentación de los mismos.

63. Precedencia y Tratamientos en los municipios.

64. El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Isla Cristina.

65. Los símbolos municipales del Protocolo: Escudos, Banderas, Pendones, Maceros y Reposteros.

66. Los actos habituales en las Corporaciones Locales: visitas de autoridades y personalidades, recibimientos y presentaciones. El protocolo en los vehículos.

67. Los actos habituales en las Corporaciones Locales: inauguraciones, conmemoraciones y efemérides, entrega de premios, conferencias y homenajes. Viajes del Alcalde.

68. Protocolo en la constitución de la Corporación Municipal y toma de posesión del Alcalde.

69. Protocolo en las sesiones plenarias. Las bodas en los Ayuntamientos.

70. La documentación en protocolo. Las invitaciones. Notas de protocolo. La lista de invitados.

71. La organización de banquetes: tipos de presidencia, sistemas de colocación de comensales y sistemas de indicación del protocolo.

72. Los Congresos: conceptos y tipos. Organización: preparación, desarrollo y clausura del Congreso.

ANEXO II

Denominación: Técnico Superior Cultura.

Plaza: 1.

Grupo: A1.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Titulación exigida: Licenciado en Bellas Artes o equivalente.

A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento, organización. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

4. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

5. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

6. El Poder Judicial. El Concejal General de Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación Constitucional de la justicia.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español: concepto, caracteres y clases.

8. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y clasificación.

9. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Administración Autónoma. Administración Institucional y Corporativa.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español: evolución histórica tras la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

11. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

12. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

13. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

14. La contratación administrativa, concepto y clases de contratos públicos. Los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos del personal laboral al servicio de los Entes Locales. Provisión de Puestos de Trabajo.

16. Haciendas locales. Recursos de los Municipios.

17. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

18. Régimen Jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.

B) Materias específicas

1. La cultura y su teorización, consideraciones históricas y conceptuales del término cultura.

2. Las dimensiones y expansión de la cultura en un mundo globalizado.

3. Las políticas culturales municipales: origen y tipos.

4. El diseño de políticas culturales municipales culturales.

5. La gestión cultural en el ámbito local.

6. La interacción entre cultura, entidades públicas y privadas.

7. Las políticas culturales del Ayuntamiento de Isla Cristina.

8. Las competencias municipales, provinciales y autonómicas en materia de cultura en la Comunidad Andaluza.

9. Los modelos participativos de los ciudadanos en la cultura.

10. La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios municipales culturales.

11. La incardinación de la cultura en su territorio. Concepto y elementos de territorio y modelos de actuación.

12. Los modelos jurídicos-organizativos de los servicios culturales municipales.

13. La interrelación entre turismo y cultura. El turismo como agente dinamizador de la cultura.

14. El gestor cultural como persona al servicio de la cultura: su perfil profesional y formativo.

15. La gestión cultural y la animación sociocultural.

16. La planificación en la gestión cultural. Criterios de viabilidad.

17. Recursos de apoyo a la gestión cultural.

18. Bienes, servicios e industria cultural: conceptos y ámbitos.

19. La cultura en una sociedad multicultural.

20. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión cultural.

21. La planificación de proyectos culturales.

22. La evaluación de proyectos culturales.

23. Indicadores objetivos en la evaluación de programas culturales.

24. El Proceso de producción de los servicios culturales.

25. Los servicios culturales y sus públicos: clases, técnicas de investigación y segmentación.

26. Los hábitos de consumo cultural en España y, especialmente en la Comunidad Andaluza.

27. La gestión de organizaciones culturales: estilos directivos y modelos organizativos.

28. La calidad de los servicios culturales: concepto de calidad, elementos que la integran e indicadores.

29. La promoción cultural. Características y elementos.

30. La promoción cultural: especial referencia al municipio de Isla Cristina.

31. La comunicación de los servicios culturales: fases, clases y plan de comunicación.

32. La gestión del patrimonio cultural.

33. La planificación del patrimonio cultural

34. La biblioteca municipal como servicio para el ciudadano.

35. El archivo municipal como servicio para el ciudadano.

36. El museo local como espacio de identidad.

37. Programación y gestión de Exposiciones.

38. Intervención municipal en la gestión de artes plásticas.

39. Intervención municipal en la gestión de artes escénicas.

40. Intervención municipal en la gestión de la música.

41. El valor de la educación en cultura. La diversidad creativa.

42. Las fiestas y las tradiciones como elementos culturales.

43. El calendario festivo del Municipio de Isla Cristina.

44. El programa de fiestas patronales: su elaboración y gestión.

45. El Programa de fiestas de Carnaval: su elaboración y gestión.

46. Fiestas de Barriadas: su elaboración y gestión.

47. Organización y Gestión Festival de Cine.

48. Concepciones actuales sobre la propiedad intelectual.

49. El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

50. La Sociedad General de Autores y Editores.

51. El Marketing de la producción cultural: procesos y técnicas.

52. La accesibilidad y el entorno de los edificios o espacios culturales.

53. Reglamento General de la Admisión de personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

54. Comportamiento humano en Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Psicología de masas. Seguridad en eventos de masas.

55. Reglamentación, normativas y legislación de contratación de espectáculos a nivel municipal.

56. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

57. Espacio Cultural: Denominación. Tipos. Características de cada uno de ellos.

58. Instalaciones temporales. Conocimientos en Rigging. Conocimiento en el lenguaje del espectáculo.

59. Conocimientos de informática, tanto en ofimática como en diseño escénico.

60. La Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

61. Autorizaciones municipales y sectoriales para la realización de actividades lúdicas culturales.

62. El municipio como empresario/promotor de actividades de ocio en espacios abiertos.

63. Responsabilidad de los municipios de las actividades recreativas y espectáculos públicos realizados en los espacios públicos abiertos.

64. Responsabilidad de los municipios de las actividades culturales realizados en espacios públicos cerrados.

65. Conocimientos de las actividades básicas y sistemas de trabajo, de los distintos tipos de eventos escénicos (teatro, danza y conciertos).

66. Profesiones relacionadas con el teatro y los espectáculos en vivo; función y competencias. El equipo de producción, coordinación y gestión . El equipo artístico.

67. Profesiones relacionadas con el teatro y los espectáculos en vivo: El equipo técnico: realización, equipos técnicos de los distintos espacios, equipos técnicos en gira. Empresas de Servicios.

68. Regiduría de escenario. Campo de aplicación de la actividad. Competencias.

69. El Área de Cultura en el Ayuntamiento de Isla Cristina: finalidades y organigrama.

70. Recursos Culturales en el Municipio de Isla Cristina.

71. Subvenciones en los programas culturales.

72. Los concursos de actividades culturales.

ANEXO III

Denominación: Técnico Consumo.

Plaza: 1.

Grupo: A2.

Forma de provisión: Concurso-oposición por promoción interna.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Grupo I. Materias comunes

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.
2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
4. La Corona. El Poder Legislativo.
5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.
6. El Poder Judicial.
7. El Municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.
8. La provincia. Organización Provincial. Competencias.
9. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública: jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La función pública local y su organización.

Grupo II. Materias específicas

1. La Corporación de Isla Cristina. Su organización.
2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones.

3. El procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.

4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

6. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

7. El consumidor y sus derechos básicos en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la Ley 44/2006, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios.

8. La Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

9. Oficina Municipal de Información al consumidor: funciones y competencias.

10. Métodos comerciales en la Ley de Comercio Interior de Andalucía: promoción de ventas, ventas especiales, horarios.

11. Contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles.

12. Garantía de los bienes de consumo.

13. Derecho de Información en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

14. Viajes combinados.

15. Servicios de suministro domiciliario de agua . Reglamento.

16. Reclamaciones, Denuncias y Quejas-Hojas de Reclamaciones.

17. Procedimientos especiales de reclamación: entidades financieras, compañías aseguradoras, empresas de telecomunicaciones.

18. Sistema Arbitral de Consumo.

ANEXO IV

Denominación: Técnico Relaciones Laborales.

Plaza: 1.

Grupo: A2.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.

A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución. Título preliminar de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento, organización. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
4. La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.
5. La Administración Pública en el ordenamiento español: concepto, caracteres y clases.
6. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y clasificación.
7. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Administración Autonómica. Administración Institucional y Corporativa.
8. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español: evolución histórica tras la Constitución de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

9. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos.

11. Haciendas locales. Recursos de los Municipios.

12. Régimen Jurídico del gasto público local. Control y fiscalización.

B) Materias específicas

1. La Constitución y la Función Pública: Planteamiento general.

2. Bases Constitucionales del régimen estatutario de los funcionarios públicos: Anterior al Estatuto Básico del Empleado Público. El Estatuto Básico del Empleado Público. Legislación Autonómica. La realidad del carácter bifronte de la función pública local.

3. El Empleado Público: Concepto, clases de empleados públicos. El Personal Directivo. La responsabilidad del Empleado Público.

4. El personal al servicio de los Entes Locales: Antecedentes. El Estatuto Básico del Empleado Público. El Régimen Estatutario. Clases de personal.

5. Órganos competentes en materia de personal. Competencias Estatales. Competencias de las Corporaciones Locales. Competencias de las Comunidades Autónomas.

6. El personal de los organismos públicos dependientes de las Entidades Locales. Organismos Autónomos. Sociedades Mercantiles. Consorcios. La Fundación Pública. Las Entidades Públicas Empresariales Locales.

7. Incompatibilidad del personal al servicio de las entidades locales. Ámbito de aplicación. Principios generales. Excepciones. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

8. La Función Pública Local. Consideraciones generales: La realidad geográfica de la administración local española. El personal al servicio de la administración local.

9. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Planteamiento. Régimen jurídico: la nueva regulación del EBEP. Régimen transitorio.

10. Acceso a la función pública local de los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Provisión de puestos de trabajo: provisión por concurso de méritos. Provisión temporal y accidental. Regímenes especiales.

11. Funciones necesarias reservadas y atribuidas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Disposiciones generales. Funciones del secretario. Funciones del interventor. Funciones de tesorería. Titulares de los puestos de trabajo de colaboración reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal. Entidades Locales sujetas al régimen especial de las grandes poblaciones.

12. Peculiaridades en orden a los deberes, garantías y situaciones administrativas de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

13. Personal Propio de las Entidades Locales: Funcionarios de Carrera. Disposiciones generales. Cuerpos y escalas.

14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Normas generales. El acceso a la función pública local. Pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo.

15. Otras clases de funcionarios. Funcionarios interinos. Funcionarios en prácticas.

16. Personal Eventual. Antecedentes. Régimen jurídico.

17. Personal directivo profesional. Antecedentes. Régimen jurídico.

18. Personal laboral al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Selección del personal laboral. Puestos de trabajo a desempeñar por el personal laboral.

19. Situaciones administrativas. Funcionarios de carrera: Antecedentes, análisis de las distintas clases de situaciones

administrativas en la legislación de funcionarios civiles del estado. Funcionarios interinos.

20. La carrera administrativa de los funcionarios de carrera de la administración local. Planteamiento. Contenido del derecho a la carrera administrativa o profesional del funcionario de carrera.

21. Deberes y obligaciones de los funcionarios: Régimen jurídico. Determinación de los deberes y obligaciones. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario y medidas preventivas.

22. Derechos de los funcionarios. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el derecho de reunión. Derecho a la prevención de riesgos laborales. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Otros derechos.

23. El contenido de la relación laboral. Su problemática incorporación a la Administración Pública. Situaciones Administrativas. Derechos. Obligaciones.

24. El contrato laboral. Concepto. Contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

25. Clases y tipos de contratos laborales en la Administración. Habilitación legal. Clases y tipos de contratos. Normas de derecho transitorio.

26. Relaciones singulares de carácter especial. Contrato de personal de alta dirección.

27. Contrato de deportistas profesionales. Contrato de artistas en espectáculos públicos. Relación laboral de carácter especial de los menores internados.

28. Supuestos de trabajos en colaboración con otras Administraciones Públicas.

29. La planificación de los recursos humanos: La plantilla. El catálogo. La relación de puestos de trabajo. El organigrama. El registro de personal.

30. La oferta de empleo público. Planes de empleo.

31. La clasificación y valoración de los puestos de trabajo. Clasificación y valoración. Reclasificación de los puestos de trabajo.

32. Sistema de protección social del personal al servicio de la Administración local. Planteamiento general. Funcionarios de carrera: condiciones, efectos y particularidades de la integración.

33. Acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Niveles de asistencia: nivel contributivo. Asistencia sanitaria. Incapacidad Temporal. Riesgo durante el embarazo. Maternidad. La paternidad. Riesgo durante la lactancia. Incapacidad permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Auxilio por defunción. Pensión de orfandad. Pensión en favor de familiares.

34. Acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Funcionarios de empleo. Personal laboral. Concurrencia de pensiones. Planes de pensiones.

35. Prestaciones singulares. Pensiones víctimas del terrorismo. Nivel no contributivo de prestaciones de la seguridad social.

36. Gestión de la Seguridad Social (Régimen General). Afiliación y alta. Bajas. Cotización. Liquidaciones. Convenios Especiales.

37. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales.

38. Principios generales y competencia de los órganos de las Administraciones Públicas den la LRJAP-PAC: Creación de órganos administrativos. Competencia. Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación de competencias. Comunicaciones entre órganos. Decisiones sobre competencia. Instrucciones y órdenes de servicio.

39. Los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria y sesiones. Actas. Abstención y recusación.

40. Los interesados: Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

41. La actividad de la Administraciones Públicas: Normas generales. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Registros. Colaboración de los ciudadanos. Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

42. La actividad de las Administraciones Públicas: Obligaciones de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciado a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias.

43. La actividad de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

44. Disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad singular.

45. Requisitos de los actos administrativos: Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad. Efectos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones. Nulidad y anulabilidad: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

46. Iniciación del procedimiento administrativo: Clases de iniciación. Iniciación de oficio. Solicitudes de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación del procedimiento administrativo: Impulso. Celeridad. Cumpliendo trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento: Cuestiones generales. Actos de Instrucción. Alegaciones. Prueba. Medios y periodo de prueba. Práctica de la prueba. Informes, petición y evacuación.

47. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo: Trámite de audiencia. Actuación de los interesados. Información pública. Finalización del procedimiento administrativo: Cuestiones generales. Terminación. Terminación convencional. Resolución, contenido. Desistimiento y renuncia. Medios y efectos. Caducidad, requisitos y efectos. Ejecución del acto administrativo: Título. Ejecutoriedad. Ejecución for-

zosa. Medios de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Prohibición de interdictos.

48. Convenio colectivo único del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina. 2008-2011. Acuerdo colectivo Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y el personal funcionario.

ANEXO V

D./D.ª
con DNI núm., fecha de nacimiento
con domicilio en
de domicilio a efectos de notificaciones en
..... teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE de fecha está interesado en la siguiente plaza: sistema de Acceso
..... Procedimiento Naturaleza: Funcionario/a. Oferta de Empleo Público

S O L I C I T A

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la bases de la convocatoria arriba identificada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En a de de 2010.

Fdo.:
Nombre y rúbrica

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina.

ANEXO VI
 AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,05 puntos por mes de servicio en la Adm. Pública. 0,02 puntos por mes de servicio en Empresas privadas o públicas. Sólo Promoción Interna: por mes de servicios prestado 0,10
Méritos Académicos: Grado de doctor en materia propia: 1 punto. Licenciaturas: 1 punto Diplomatura: 1 punto Bachillerato :.....
Cursos de Formación: Por la participación como asistente: 0,005 Por la participación como ponente o por impartir un curso 0,010 Por curso sin duración como asistente: 0,005 Por curso sin duración como ponente: 0,010
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, a de de 2010.
 (Firma del/la opositor/a)

Isla Cristina, 22 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, de selección de plazas de Limpiador/a.

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía 12/2010, de fecha 22 de febrero de 2010, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter indefinido de dos plazas de personal laboral fijo, una a media jornada, denominadas Limpiador/a, mediante concurso, que a continuación se insertan:

BASES DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2009, DENOMINADAS LIMPIADOR/A

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso libre de dos plazas de personal laboral, denominadas Limpiador/a, una a media jornada, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes a Personal de Oficios, aprobadas en el Presupuesto Municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las funciones que tienen encomendadas las plazas son las siguientes: Limpieza de Edificios Públicos Municipales.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; o nacional de algún Estado, de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes.

A) Contenido: Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se deberá adjuntar fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte, y original o fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos alegados y la titulación exigida.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Derechos de examen: Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante Transferencia Bancaria a favor del Ayuntamiento en alguna de las siguientes cuentas: Unicaja 2103 0332 07 0232324978, Caja Rural 3067 0065 54 1149571125, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso por falta de los requisitos exigidos. Las solicitudes irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10

días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicha resolución se indicarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las actuaciones del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. Titular designado por la Sra. Alcaldesa que cumpla los requisitos para su desempeño con relación a la plaza convocada.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma, dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

La designación de los miembros incluirá la de sus respectivos suplentes. Los componentes del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso libre y se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, los cuales serán calificados conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,40 puntos por mes.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

La justificación de este apartado se realizará mediante certificación expedida por el Organismo pertinente.

B) Formación:

- Por la acreditación de título docente superior al exigido para el puesto de trabajo: 1 punto. La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

- Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por hora acreditada. La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Justificación: Titulación académica: Mediante título oficial expedido por el Ministerio de Educación.

Cursos: Certificación expedida por el organismo o Centro correspondiente, fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo constar el título del curso, duración del mismo y centro que lo imparte.

No se valorarán los méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal se reserva la facultad de realizar una entrevista personal a los aspirantes, que se valorará de 0 a 5 puntos que se sumarán a los obtenidos en el concurso.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista, si la hubiere, en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos del proceso selectivo los que no comparezcan.

Séptima. Relación de aprobados.

Finalizada la selección, el Tribunal publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ele-

vará a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento propuesta de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso esta propuesta pueda exceder del número de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. A partir de la presentación de documentos, la Sra. Alcaldesa aprobará la contratación laboral indefinida y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

Disposición final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, o bien interponerse directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Sorihuela del Guadalimar, 12 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Ana Belén Rescalvo Alguacil.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 517/2010).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar, Electricidad y Electrónica, especialidad Electricidad, de don Prudencio Gómez Montoya expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 24 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Alfonso Jiménez Sánchez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, del IES Gerald Brenan, de extravió de título de BUP. (PP. 657/2010).

IES Gerald Brenan.

Se hace público el extravió del título de BUP de don Javier Velasco Solano, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de marzo de 2010.- La Directora, Remedios González Sánchez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, del IES Los Ángeles, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 667/2010).

IES Los Ángeles.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativo, de doña María Ángeles Lázaro Peinado, expedido el 22 de junio de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 9 de marzo de 2010.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63